

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

SESION Nº 10/26

En Burgos, a veintiséis de junio de dos mil veintiséis.

Siendo las diez horas y treinta minutos se constituye la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Pleno, de forma telemática, previa convocatoria al efecto, con la asistencia de los siguientes miembros que a continuación se indicarán.

PRESIDENTA: Excma. Sra. Doña Ana del Ser López.

MIEMBROS:

Ilma. Sra. Doña Begoña Gonzalez García

Ilmo. Sr, Don Carlos Galán Parada

Ilmo. Sr. Don Ignacio Javier Rafols Pérez

Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Carranza Cantera

Ilma. Sra. Doña Blanca Isabel Subiñas Castro

Ilmo. Sr. Don Javier García Encinar

Ilmo. Sr. Don Jose Antonio Vega Bravo

Ilmo. Sr. Don Jesus Martínez Puras Ilmo.

Sr. Don Pablo Arráiza Jiménez

Ilma. Sra. D^a Maria Luisa García García. Ilma. Sra.

Doña Maria Esther González González

Ilmo. Sr. D. Emilio Vega Gonzalez.

Ilmo. Sr. Don Mariano Jesús Mateo Zabala

Ilmo. Sr. Don Oscar Hernaiz Gómez

Ilmo. Sr. Don Luis Carlos Tejedor Muñoz

Ilma. Sra. Doña Maria Elena Sánchez Pérez

Ilmo. Sr. Don Oscar Luis Rojas de la Viuda

Ilmo. Sr. Don José María Crespo de Pablo

Ilma. Sra. Doña Alicia Manzano Cobos

Sra. Doña Belén González Sánchez

SECRETARIO: Ilma. Sra. D^a Maria Teresa de Benito Martínez.

No asisten la Ilma. Sra. Doña Ana Maria Victoria Martínez Olalla, el Ilmo. Sr. Don Alfonso González González, la Ilma. Sra. Doña María Luisa Quirós Hidalgo, el Ilmo. Sr. Don Eusebio Revilla Revilla, la Ilma. Sra. Doña Maria Luisa Miranda de Miguel, la Ilma. Sra. Doña Paula Isabel Crespo Álvarez, la Ilma. Sra. Doña Maria Isabel Aguado García-Luján, habiendo justificado todas ellos el motivo de su ausencia.

Constatada la presencia de la mayoría de sus miembros, se considera válidamente constituida la Sala de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A continuación se procede a:

- Aprobar el Acta de la sesión del Pleno de la de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, celebrada el día 16 de abril de 2026, así como de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en sus reuniones de 8 de mayo y 29 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 6.3 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.
- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Sra. Presidenta desde la última comisión permanente de la Sala de Gobierno, celebrada el día 29 de mayo de 2026, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Acto seguido se inicia el estudio de los asuntos, siguiendo el orden del día expresado en la convocatoria, previa dación de cuenta y discusión de estos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Magistrados y Jueces

1.1 - Expediente Personal N° 12/2026. Ponente: Ana del Ser López Establecer la composición de la Sala de Vacaciones del Superior de Justicia de Castilla y León durante el mes de agosto del presente año 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ponente: Doña Ana del Ser López.

Establecer la composición de la Sala de Vacaciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León durante el mes de agosto del presente año 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Presidente/a:

- del **1 al 16 de agosto**: Excma. Sra. Doña Ana del Ser López.
- del **17 al 23 de agosto**: Ilmo. Sr. Don Jesús Carlos Galán Parada.
- Del **24 al 31 de agosto**, Ilma. Sra. Doña Begoña González García.

Magistrados de las Salas de Burgos:

- del **1 al 9 de agosto**: Ilmos Sres/as. Doña Isabel Durán Seco de la Sala de lo Civil y Penal; Doña Lourdes Prado Cabrero, de la Sala de lo Contencioso Administrativo; Doña Maria del Mar Navarro Mendiluce, de la Sala de lo Social.
- del **10 al 16 de agosto**: Ilmos Sres/as. Doña Isabel Durán Seco de la Sala de lo Civil y Penal; Don Oscar Luis Rojas de la Viuda, de la Sala de lo Contencioso Administrativo; Don Carlos Martínez Toral, de la Sala de lo Social.
- del **17 al 23 de agosto**: Ilmos. Sres. D. Carlos Javier Álvarez Fernández; Don Oscar Luis Rojas de la Viuda, de la Sala de lo Contencioso Administrativo; y Doña Maria José Renedo Juárez, de la Sala de lo Social.
- Del **24 al 31 de agosto**: Ilmos. Sres. D. Carlos Javier Álvarez Fernández; Doña Maria Begoña González García, de la Sala de lo Contencioso Administrativo; y Don Jesus Carlos Galán Parada, de la Sala de lo Social.

Magistrados de las Salas de Valladolid:

- del **1 al 9 de agosto**: Ilmos/as Sres/as Ana Martinez Olalla, Javier Pardo Muñoz; Hugo Jacobo Calzón Mahía, de la Sala de lo Contencioso; y María Belmonte Saldaña, de la Sala de lo Social.
- del **10 al 16 de agosto** Ilmos Sres/as Agustín Picón Palacio y María Luaces Noriega, de la Sala de lo Contencioso; y Carla García del Cura, de la Sala de lo Social.
- del **17 al 23 de agosto**: Ilmos Sres/Sras Javier Zatarain Valdemoro, Adriana Cid Perrino, de la Sala de lo Contencioso; Manuel Maria Benito López, de la Sala de lo Social

Del 24 al 31 de agosto: Ilmos Sres/as Javier Oraá González, Javier Zatarain Valdemoro, de la Sala de lo Contencioso; Y Manuel Maria Benito López, de la Sala de lo Social.

Comuníquese este acuerdo a los Presidentes/as de las Salas de este Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y traslado a los Magistrados de las mismas que formarán parte de la Sala de Vacaciones.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

1.2 - Expediente Personal N° 12/2026.

Ponente: Maria Begoña González García

Tomar conocimiento de las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Acordar, en relación con las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en la Sala de lo Civil y Penal, Sala de lo Social y Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 371 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, atendido el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y así como las normas relativas al disfrute de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales pertenecientes al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, aprobadas por la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno lo siguiente:

1.- Aprobar con carácter general las vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en la Sala de lo Civil y Penal, Sala de lo Social, y Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, al ajustarse las solicitudes presentadas a las Normas anteriormente descritas, acudiéndose en dichos períodos al régimen de sustitución interna entre titulares.

2.- Aprobar con relación a los/las Magistrados/as del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, la reserva de los días de vacaciones que se consignan correlativamente, y siempre que la existencia de circunstancias excepcionales concurrentes en el órgano judicial no lo impidan, de conformidad con la Norma General I.4º de las Normas para el disfrute de vacaciones correspondientes al año 2026, y en consideración al periodo excepcional de disfrute hasta el mes de marzo (2027) de la siguiente anualidad en la siguiente forma:

SALA CIVIL Y PENAL BURGOS

PRESIDENTA ANA DEL SER LOPEZ

17 de agosto a 11 de septiembre, 20 días.

MAGISTRADO D. CARLOS ALVAREZ FERNANDEZ

20 de julio al 14 de agosto, 20 días.

MAGISTRADO D. JOSE LUIS CONCEPCIÓN RODRIGUEZ

3 de agosto al 21 de agosto, 15 días.

MAGISTRADA D^a ISABEL DURAN SECO

17 de agosto al 11 de septiembre, 20 días

SALA SOCIAL BURGOS

PRESIDENTE D. JESUS CARLOS GALAN PARADA

Del 13 de julio al 19 de julio, del 27 de julio al 9 de agosto, 28 de octubre al 1 de noviembre, 15 días

*Reservando 7 días por conciliación de vida familiar

MAGISTRADA D^a MARIA JOSE RENEDO JUAREZ

3 de agosto a 9 de agosto, 24 de agosto a 30 de agosto y del 7 al 11 de septiembre.
Total 15 días

*Reservados 12 días por conciliación de vida familiar

MAGISTRADO D CARLOS JOSE COSME MARTINEZ TORAL

3 de agosto al 9 de agosto, 24 de agosto a 31 de agosto

*Reserva 11 días por conciliación de vida familiar.

MAGISTRADA D^a MARIA DEL MAR NAVARRO MENDILUCE

10 de agosto a 4 de septiembre

*Reserva 8 días por conciliación de vida familiar

SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRESIDENTA D^a M^a BEGOÑA GONZALEZ GARCIA

1 de agosto a 23 de agosto, total 15 días

*reserva 12 días por conciliación de vida familiar

MAGISTRADO D. EUSEBIO REVILLA REVILLA

1 al 31 de agosto

*reserva 5 días por conciliación de vida familiar.

MAGISTRADO D. OSCAR LUIS ROJAS DE LA VIUDA

Del 29 de junio al 1 de julio y del 13 de julio al 7 de agosto.

*reserva 4 días por conciliación de vida familiar.

MAGISTRADO D. ALEJANDRO VALENTIN SASTRE

17 de julio al 16 de agosto *reserva 5 días por conciliación de vida familiar.

MAGISTRADA D^a LOURDES PRADO CABRERO

Del 10 de agosto al 14 de septiembre, ambos inclusive.

Significando que durante el disfrute del resto del período vacacional deberá acudir al régimen de sustitución interna entre titulares, debiendo comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior con la suficiente antelación su fecha de inicio.

Comuníquese este Acuerdo a los Presidentes/as de las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

1.3- Expediente Personal N° 12/ 2026

PONENTE: ALFONSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Asume la ponencia Begoña González Garcia, por ausencia justificada del anterior.

Tomar conocimiento de las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de miembros de la Carrera Judicial destinados en las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Tomar conocimiento de las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en las Salas de lo Social y de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Acordar, en relación con dichas solicitudes de vacaciones, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 371 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 209 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera

Judicial, y las Normas relativas al disfrute de vacaciones correspondientes al presente año 2026 establecidas por acuerdo de la Presidencia, lo siguiente:

Aprobar las referidas solicitudes por ajustarse a los criterios previstos, ya que todos toman preferentemente sus vacaciones durante el mes de agosto, disfrutando el resto durante el periodo ordinario y reservándose algún día de vacaciones para disfrute dentro o fuera de ese periodo en los términos acordados por la Sala de Gobierno, acudiéndose en dichos periodos vacacionales al régimen de sustitución interna entre titulares.

Se adjunta al presente Acuerdo los cuadros de vacaciones, de Sala de Vacaciones y de permanencia de ambas Salas. Comuníquese este acuerdo a los presidentes/as de las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid para su traslado al resto de los Magistrados que las integran.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

1.4- Expediente Personal N° 12/2026

Ponente: D. Javier García Encinar.

Tomar conocimiento de las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales de la provincia de Ávila.

Los cuadros de vacaciones formulados por los y las Magistrados/as y Jueces/zas de la provincia de Ávila concilian el interés de que los distintos órganos judiciales de Ávila queden suficientemente atendidos, y el personal integrante del Poder Judicial que los sirven, cuyas peticiones reflejan las distintas propuestas e informo favorablemente por entenderlas acomodadas a lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de febrero y 18 de mayo de 2010, referentes a criterios orientativos sobre la aplicación del artículo 371 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que resultan asentables, y los acuerdos del Pleno de esta Sala de Gobierno y de la Comisión Permanente, sobre normas para el disfrute de las vacaciones correspondientes al año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial, teniendo en cuenta, como especialidades a reseñar:

1) Que formarán parte de la Sala de Vacaciones Dña. Ana María Álvarez de Yraola, Magistrada de la Audiencia Provincial de Ávila, D. Juan Rollán García, Magistrado de la Audiencia Provincial de Ávila, D. Luis Carlos Nieto García, Magistrado-Juez de la Sección de Menores del Tribunal de Instancia de Ávila, D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado-Juez de la Plaza nº 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ávila, D. Tomás Sánchez Puente, Magistrado-Juez de la plaza nº 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal

de Instancia de Ávila y Dña. María del Carmen Peso Crespos, Magistrada-Juez de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Ávila.

2) El Magistrado D. Luis Carlos Nieto García, titular de la Sección de Menores del Tribunal de Instancia de Ávila, se reserva 4 días a disfrutar fuera del periodo ordinario de vacaciones, entre el 1 y el 7 de diciembre de 2.026, ambos inclusive, a fin de conciliar la vida personal y profesional.

3) D. Tomás Sánchez Puente, Magistrado-Juez de la plaza 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ávila, disfrutará de 8 días de vacaciones, entre el 8 y el 15 de junio y los días 1 y 2 de octubre de 2.026, fuera del periodo ordinario de vacaciones, a fin de conciliar la vida personal y profesional.

4) Dña. Ana María Valencia Álvarez, Jueza de la plaza única de la Sección Civil y de Instrucción de Arévalo, se reserva 7 días a disfrutar fuera del periodo ordinario de vacaciones, a fin de conciliar la vida familiar y profesional.

5) D. Javier López Luján, Juez de la plaza única de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Piedrahíta, se reserva 8 días a disfrutar fuera del periodo ordinario de vacaciones, a fin de conciliar la vida familiar y profesional.

6) Dña. María Isabel Jiménez Sánchez, Magistrada-Juez de la plaza lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ávila, disfrutará de 5 días de vacaciones, entre el 22 y el 26 de junio, ambos inclusive, fuera del periodo ordinario de vacaciones, a fin de conciliar la vida familiar y profesional.

7) Dña. Ana Pulido González, Magistrada-Juez sustituta de la plaza de lo Penal del Tribunal de Instancia de Ávila, disfrutará de 7 días de vacaciones, entre el 23 y el 30 de junio, ambos inclusive, fuera del periodo ordinario de vacaciones, a fin de conciliar la vida familiar y profesional.

En todo caso, las sustituciones se acomodarán al orden fijado para la suplencia ordinaria entre titulares.

Comuníquese este Acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Ávila así como a los Presidentes/as de los Tribunales de Instancia de la provincia de Ávila, a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

1.5.- Expediente Personal N° 12/2026

Ponente: D^a Blanca Isabel Subiñas Castro.

Se toma conocimiento de las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2025 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales de la provincia de Burgos.

ACUERDO

En Burgos, a 26 de junio de dos mil veintiséis.

PRIMERO. – Tomar conocimiento de las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los Tribunales de Instancia de la capital y provincia de Burgos; así como de la Audiencia Provincial de Burgos.

SEGUNDO. –

1.- Se da cuenta de la composición de la **Audiencia Provincial de Burgos** en la que se establece únicamente el mecanismo de sustitución interna. Y ajustándose todas las solicitudes de vacaciones formuladas a la normativa de aplicación, se acuerda aprobar las peticiones de vacaciones efectuadas por los Magistrados de la Audiencia.

La Sala de vacaciones del año 2026 estará integrada conforme al siguiente desglose:

Del 3 al 7 de agosto:

Presidenta: D^a BLANCA ISABEL SUBIÑAS CASTRO

D^a ARABELA GARCÍA ESPINA

D^a MARÍA ESTHER VILLÍMAR SAN SALVADOR

Del 10 al 14 de agosto:

Presidenta: D^a BLANCA ISABEL SUBIÑAS CASTRO

D^a ARABELA GARCÍA ESPINA

D^a MARIA ESTHER VILLÍMAR SAN SALVADOR

Del 17 al 21 de agosto:

Presidenta: D^a BLANCA ISABEL SUBIÑAS CASTRO

D^a CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DE SEPTIÉN

D. JAVIER ESCARDA DE LA JUSTICIA

Del 24 al 27 de agosto:

Presidenta: D^a MARÍA DOLORES FRESCO RODRÍGUEZ

D. JAVIER ESCARDA DE LA JUSTICIA

D. ILDEFONSO BARCALA FERNÁNDEZ DE PALENCIA

Día 28 de agosto:

Presidente: D. ROGER REDONDO ARGÜELLES

D^a MARÍA DOLORES FRESCO RODRÍGUEZ

D. ILDEFONSO BARCALA FERNÁNDEZ DE PALENCIA

Día 31 de agosto:

Presidente: D. ROGER REDONDO ARGÜELLES

D^a MARÍA DOLORES FRESCO RODRÍGUEZ

D^a OLGA ÁLVAREZ PEÑA

2.- Se toma conocimiento de las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la carrera judicial destinados en el **Tribunal de Instancia de Burgos**. Se indica en el Acta de la Junta General de Jueces de Burgos de fecha 19 de mayo de 2026 que la propuesta que se hace es oportuna, y debería ser aprobada, ya que se respetan las normas existentes al efecto en la LOPJ, las establecidas al efecto por el Consejo General del Poder Judicial y por acuerdo de la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 27 de abril de 2026. La mayor parte de los titulares piden sus vacaciones durante los meses de julio a septiembre, y si pudiera existir alguna excepción, en ningún caso se causa perjuicio alguno al funcionamiento del servicio, ya que los titulares se comprometen a no señalar durante esas fechas (no siendo necesario acudir a la sustitución externa), y a no afectar al normal ritmo de trabajo de sus órganos.

Procede aprobar la propuesta de vacaciones en la que se establece únicamente el mecanismo de sustitución interna, salvo en la Sección de Violencia sobre la Mujer, ajustándose todas las solicitudes de vacaciones formuladas a la normativa de aplicación, dado que:

- Se prevé la sustitución interna entre los Magistrados de las distintas Plazas, y en el caso de que la sustitución interna ofrecida en los cuadros

no pudiera desarrollarse, por circunstancias sobrevenidas, deberá proveerse por la Presidenta del Tribunal de Instancia, conforme al régimen de sustitución interna previsto a nueva designación.

- Efectuada únicamente solicitud de sustitución externa para el periodo de vacaciones de la Titular de la Plaza nº 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer, se accederá a ella, salvo por falta de disponibilidad de Juez Sustituto en ese momento, procediendo en otro caso la sustitución interna por el Titular de la Plaza de la Sección de Instrucción de guardia.

3.- En el **Tribunal de Instancia de Aranda de Duero** la solicitud de vacaciones se formula conforme al Acta de Junta de Jueces de fecha 20 de mayo de 2026 según el siguiente detalle:

Plaza Nº 1, Sección Civil y de Instrucción, en funciones atribuidas en materia de Violencia sobre la Mujer, D^a ALICIA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Juez sustituta:

- Del 4 al 14 de agosto (ambos incluidos): será sustituida por la Juez de la Plaza Nº 2 de la Sección Civil y de Instrucción.

Plaza Nº 2, Sección Civil y de Instrucción, D^a ANE ANDREU VEGAS:

- Del 17 de julio al 3 de agosto (ambos incluidos).
- Del 17 de agosto al 31 de agosto (ambos incluidos).

Será sustituida en ambos periodos por la Juez de la Plaza Nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción.

Prevista la sustitución entre ambos Jueces, quedando cubierto el servicio, procede acordar su aprobación,

4.- En el **Tribunal de Instancia de Miranda de Ebro**, la solicitud de vacaciones se formula conforme al acta de Junta de Jueces de fecha 26 de mayo de 2026 según el siguiente detalle:

Plaza N° 1, Sección Civil y de Instrucción, DÑA. MARÍA ASUNCIÓN IZQUIERDO PUERTAS.

- Del 22 al 28 de Julio (ambos incluidos).
- Del 14 de agosto al 8 de septiembre (ambos incluidos).

Será sustituida por la Juez de la Plaza N° 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia.

Plaza N° 2, Sección Civil y de Instrucción, D^a CRISTINA RODRÍGUEZ MANN.

- Del 25 de junio al 20 de julio (ambos incluidos).

Será sustituida por la Juez de la Plaza N° 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia.

Prevista la sustitución entre ambos Jueces, quedando cubierto el servicio, procede acordar su aprobación,

5.- En el Tribunal de Instancia de Villarcayo la solicitud de vacaciones se formula conforme al siguiente detalle:

Plaza N° 1, Sección Civil y de Instrucción, D. FRANCISCO BUDI CLEMENTE.

- Del 10 de agosto al 21 de agosto.
- Del 8 de septiembre al 14 de septiembre

Será sustituido por el Juez de la Plaza N^a 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia.

Plaza N° 2, Sección Civil y de Instrucción, D. JORGE ALONSO LASO.

- Del 20 de julio al 31 de julio.
- Del 25 de agosto al 4 de septiembre.

Será sustituido por el Juez de la Plaza N° 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia.

Prevista la sustitución entre ambos Jueces, quedando cubierto el servicio, procede acordar su aprobación.

6.- En los Tribunales de Instancia de Lerma, Salas de los Infantes y Briviesca la solicitud de vacaciones se formula en acuerdo de fecha 12 de mayo de 2026, atendiendo a la sustitución interna entre los tres Jueces en los siguientes términos:

A – Plaza única, Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Briviesca, DÑA. LARA ONTANEDA IGLESIAS.

- Del 1 al 15 de Julio. Será sustituida por D^a Noemí Rico Frutos.
- Del 16 al 30 de septiembre. Será sustituida por:
D^a Noemí Rico Frutos del 16 al 20 de septiembre.
D^a Isabel Barriocanal Cerviño del 21 al 30 de septiembre.

B – Plaza única, Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Lerma, DÑA. NOEMI RICO FRUTOS.

- Del 22 de julio al 23 de agosto. Será sustituida por:
D^a Isabel Barriocanal Cerviño del 22 de julio al 5 de agosto.
D^a Lara Ontaneda Iglesias del 6 al 23 de agosto.

C – Plaza única, Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Salas de los Infantes, DÑA. ISABEL BARRIOCANAL CERVIÑO.

- Del 10 al 24 de agosto. Será sustituida por D^a Lara Ontaneda Iglesias.
- Del 11 al 18 de septiembre. Será sustituida por Noemí Rico Frutos.

Se reserva 7 días de vacaciones a disfrutar fuera de periodo estival.

Establecida la sustitución interna entre los 3 jueces citados y ajustándose su petición a las normas aplicables, procede su aprobación.

ACUERDO: APROBAR LAS SOLICITUDES DE VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE AÑO 2026 DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL DESTINADOS EN LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA DE LA CAPITAL Y PROVINCIA DE BURGOS; ASÍ COMO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS.

Comuníquese este Acuerdo a la Presidenta de la Audiencia Provincial, Presidentes de los Tribunales de Instancia de Burgos, Miranda de Ebro, Aranda de Duero y Villarcayo y Jueces destinados en los Tribunales de Instancia con plaza única (Salas de los Infantes, Briviesca y Lerma) a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

1.6.- Expediente Personal N° 12/2026

Ponente: D. Pablo Arraiza Jiménez.

Tomar conocimiento de las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales de la provincia de León.

Acordar, en relación con las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales de la provincia de León, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 371 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 209 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y las normas relativas al disfrute de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales pertenecientes al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, lo siguiente:

1.- Se aprueba el cuadro de vacaciones propuesto para los Magistrados de la Audiencia que, después de haberse reunido, acordaron por unanimidad los turnos de vacaciones que se recogen en la propuesta realizada, quedando el servicio perfectamente atendido. En dicha propuesta se recogen los turnos de vacaciones en los meses de julio, agosto y septiembre para todos los magistrados, con las excepciones que se especifican en las propuestas que no perjudican la prestación del servicio. Se fija la constitución de la Sala de Vacaciones para el mes de agosto, integrada por los siguientes Magistrados: D. Carlos Miguélez del Río, D. Álvaro Miguel de Aza Barazón, D^a Nuria Valladares Fernández, D^a Belén Gamazo Carrasco y D^a María Isabel Aguado García-Luján; siendo en todo lo demás aplicables las reglas de sustitución ordinaria entre magistrados titulares. Con los turnos de vacaciones que se proponen queda el servicio perfectamente atendido.

2.- Se aprueba el cuadro de vacaciones de los magistrados del Tribunal de Instancia de León en los periodos que proponen y con las sustituciones correspondientes entre titulares. Programa de vacaciones que ha sido aprobado por

unanimidad de la Junta de Jueces. El disfrute de las vacaciones de los titulares se ha fijado respetando la normativa general del acuerdo de esta Sala de Gobierno, en los meses de julio, agosto y septiembre, salvo excepciones que se concretan en los últimos días de junio y otros supuestos justificados. El servicio en las secciones del Tribunal resulta plenamente atendido con el cuadro de vacaciones que se propone.

Por las características especiales de la sección de Vigilancia Penitenciaria se nombrará sustituto externo durante el periodo de vacaciones del titular del 14 de julio al 14 de agosto. En particular, no resulta posible la sustitución por la magistrada titular de la Sección de Menores, al haber sido acordada previamente adecuación de puesto de trabajo.

La titular de la Sección de Violencia sobre la Mujer será sustituida a través de sustituto/a externo/a durante el periodo aprobado, más los días de permiso anteriores y posteriores a los de vacaciones, medida que favorece la continuidad del juzgado en una materia muy especializada.

3.- Se aprueba el cuadro de vacaciones de los magistrados del Tribunal de Instancia de Ponferrada y las permanencias correspondientes que realiza la Junta de Jueces. Están coordinados los periodos de vacaciones solicitados para cada uno de los titulares de los órganos jurisdiccionales, salvo la precisión que se hace sobre los juzgados de guardia. Los servicios quedan atendidos mediante la sustitución ordinaria. Se cumplen las normas reglamentarias aprobadas. Se recoge la petición de los titulares de los juzgados de instrucción de nombramiento de sustituto externo durante el periodo de vacaciones de la titular de la plaza nº 2 de la sección de instrucción con competencia en violencia sobre la mujer (del 3 al 9 y del 17 al 23 de agosto y del 4 al 11 de septiembre), especialmente atendida la coincidencia de fechas en las que las tres titulares de la Sección se encontrarán disfrutando de su período de vacaciones, situación que no pudo preverse en el momento de adopción del acuerdo de la junta, dado que a dicha fecha aquella no se había incorporado, y la juez sustituta no solicitaba vacaciones. En el Registro civil se acudirá a la sustitución ordinaria y en su defecto asumirá las funciones el juez de guardia del Ponferrada.

En el acuerdo de la junta de jueces se hace una alusión a la incidencia producida con la certificación de las guardias por sustitución en el Tribunal de Instancia de Villablino, cuya Letrada de la Administración de Justicia no ha emitido certificación de la media jornada de los viernes correspondientes al fin de semana que sustituyen las magistradas del Tribunal de Instancia de Ponferrada, sin que por esta Sala de Gobierno se adopte acuerdo alguno al respecto, al no formar parte del orden del día, sin perjuicio de su puesta en conocimiento de la Secretaria de Gobierno a los efectos oportunos.

4.- Se aprueban las vacaciones solicitadas por los titulares del Tribunal de Instancia de Astorga y se sustituirán entre sí y queda garantizada la adecuada y permanente atención del servicio de guardia. Se cumplen las normas reglamentarias aprobadas.

5.- Se aprueba el periodo de vacaciones solicitado por los titulares del Tribunal de Instancia de La Bañeza, quienes se sustituirán entre sí y queda garantizada la adecuada y permanente atención del servicio de guardia. Se cumplen las normas reglamentarias aprobadas.

6.- Se aprueba el periodo de vacaciones de la Juez del Tribunal de Instancia de Cistierna en los periodos que solicita, tras la rectificación remitida de la propuesta inicial (en la que se incluían por error los días 1 y 2 de agosto), así como la sustitución por la juez del Tribunal de Instancia de Sahagún.

7.- Se aprueba el Plan de vacaciones de la Juez del Tribunal de Instancia de Sahagún, en los periodos que solicita, así como la sustitución por la juez del Tribunal de Instancia de Cistierna.

8.- Se aprueba el plan de vacaciones que solicita la Juez del Tribunal de Instancia de Villablino, periodo en el que será sustituida por la juez de guardia de Ponferrada y por el/la juez de actuaciones civiles urgentes de Ponferrada.

En todos los casos se cumplen las normas reglamentarias aprobadas. En consecuencia, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León acuerda aprobar el cuadro de vacaciones correspondientes al año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial con destino en órganos judiciales de la provincia de León propuesto por el Presidente de la Audiencia y los/las Presidentes/as de los Tribunales de Instancia, así como régimen de sustituciones igualmente propuesto.

Comuníquese este Acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de León y a los/las Presidentes de los Tribunales de Instancia de la provincia de León a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

1.7 Expediente Personal N.º 12/2026.

Ponente: D. Ignacio Javier Rafols Pérez Dar cuenta de las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2025 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales de la provincia de Palencia. **1.7.-** [Expediente Personal N.º 12/2026]

Ponente: D. Ignacio Javier Rafols Pérez.

Por el Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia y el Presidente del Tribunal de Instancia de Palencia y las Presidentas de los Tribunales de Instancia de Carrión de los Condes y Cervera de Pisuerga, se han remitido las propuestas de disfrute de vacaciones correspondientes al año 2026 y relativas a los Magistrados, Magistrados-Jueces y Jueces de la provincia de Palencia, así como cuadros de permanencia durante el mes de agosto y régimen de sustituciones correspondientes, que se adaptan básicamente a las normas relativas al disfrute de

las mismas aprobadas por Acuerdo del Pleno de esta Sala de Gobierno de 4 de mayo de 2017.

1. En cuanto a la Audiencia Provincial, la propuesta planteada cumple con el tiempo de vacaciones de los veintidós días reglamentarios, más los cuatro por antigüedad que cumplen todos los Magistrados, así como el día extra reconocido para el presente año y que se ha acumulado al periodo ordinario de vacaciones.

También se cumple con las normas establecidas por esta Sala de Gobierno en cuanto a fechas y periodos de disfrute y al régimen de sustitución interna.

Para el cumplimiento del régimen de sustitución interna, especialmente durante el mes de agosto (se adjunta cuadro de permanencias), ha sido preciso compatibilizar la permanencia y la oportuna sustitución con los concretos periodos solicitados a fin de adecuar dicha sustitución interna con las necesidades personales y familiares de los solicitantes. La aplicación del mencionado régimen ha determinado la necesidad de reserva de días de vacación fuera del periodo ordinario, posibilidad de la que han hecho uso todos los Magistrados con excepción de D. Mauricio Bugidos San José y quien suscribe.

Los Magistrados Doña Ana María Carrascosa Miguel y Don Miguel Carreras Maraña han disfrutado de parte de su periodo vacacional con carácter previo al periodo ordinario, según consta en el cuadro que se adjunta.

2. En el Tribunal de Instancia de Palencia capital, se establece un régimen de sustitución interno entre los diferentes Jueces a excepción de la sustitución que ha de desarrollarse en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que ha de ser externa, por juez sustituto, del 5 al 16 de agosto, y mediante sustitución voluntaria de D. Jorge Martínez Moreno del 17 de agosto al 4 de septiembre. La razón de que sea necesaria la sustitución externa se funda en las características de la materia de la que conoce dicho Juzgado que determina que su carga de trabajo no disminuya en dicho periodo vacacional y a la penosidad que supondría que dichos órganos sean atendidos por el Juzgado de Guardia, órgano ordinario de sustitución en periodos vacacionales.

Tanto en éstos como en el resto de casos se cumplen las normas reglamentarias aprobadas en lo referente a número de días que corresponde a cada Magistrado en función a su antigüedad, así como al periodo de disfrute o reserva de días fuera del mismo, y, en cuanto, a la sustitución externa que se plantea, la misma está prevista de forma excepcional, como es el caso, en las Normas Generales relativas al disfrute de vacaciones para órganos unipersonales (Acuerdo de la Sala de Gobierno de 4 de mayo de 2017).

3. Por lo que respecta a las dos plazas del Tribunal de Instancia de Cervera de Pisuerga (Palencia), también se cumplen las normas reglamentarias aprobadas tanto en lo referente a número de días como al periodo de disfrute y de reserva de días fuera del periodo veraniego, siendo la sustitución de carácter interno.

La solicitud de vacaciones de la titular de la plaza n.º 1, Doña Marta Elena García Liébana, cumple con todos los requisitos.

En la plaza n.º 2, la titular se encuentra de permiso por maternidad, no incorporándose hasta el mes de septiembre, momento en el que tomará las vacaciones.

La Juez sustituta que sirve en la actualidad en la plaza n.º 2, Doña Begoña Suárez Malaxeverría, no realiza propuesta de vacaciones dado el escaso tiempo que lleva en el ejercicio de la sustitución y solicitará el periodo vacacional correspondiente tras la incorporación de la Jueza titular de dicho Juzgado, en función de los días que haya trabajado en esta anualidad.

4. Respecto del Tribunal de Instancia de Carrión de los Condes (Palencia), su titular Doña Lorena Álvarez Cabello ha realizado petición de vacaciones que cumple con los parámetros de tiempo de disfrute, siendo sustituida por las juezes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cervera de Pisuerga conforme al plan acordada entre ellas y que se adjunta.

5.- Por último, poner de manifiesto a efectos del cómputo de días que el día 2 de septiembre es fiesta local en Palencia y el 16 de agosto lo es en Cervera de Pisuerga.

Propuesta de Resolución.-

En base a lo expuesto, se propone al Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León adoptar el acuerdo de aprobar la propuesta de cuadros de vacaciones correspondientes al año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial con destino en órganos judiciales de la provincia de Palencia; conforme a lo propuesto, respectivamente, por el Presidente de la Audiencia y Presidentes y Presidentas de los Tribunales de Instancia, así como régimen de sustituciones igualmente planteado.

Comuníquese este Acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia y a los/las Presidentes/as de los Tribunales de Instancia de la provincia de Palencia a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

1-8 - Expediente Personal N° 12/2026.

Dar cuenta de las solicitudes de **vacaciones** correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales de la **provincia de Salamanca**.

Ponente: D. José Antonio Vega Bravo.

Examinada la documentación remitida por la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y el Acuerdo correspondiente sobre normas relativas al disfrute de vacaciones correspondientes al presente año, y poniendo en relación con la misma las solicitudes de vacaciones formuladas por la Audiencia Provincial de Salamanca, Junta General de Jueces del Tribunal de Instancia de Salamanca, Junta de Jueces del Tribunal de Instancia Béjar, Junta de Jueces del Tribunal de Instancia de Ciudad Rodrigo, Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia Peñaranda de Bracamonte y Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia de Vitigudino, y a la vista de lo establecido en los artículos 371 de la L.O.P.J. y 231 y siguientes del Reglamento de Carrera Judicial, el Ponente formula la siguiente propuesta:

1º) Audiencia Provincial de Salamanca

a) Aprobar la sala de vacaciones y las peticiones efectuadas por los Magistrados de la Audiencia de Salamanca, haciendo constar que:

Jose Antonio Vega Bravo	Del 27 al 31 de julio; Del 1 al 16 de agosto; Del 24 a 30 de septiembre; Del 1 al 13 de octubre.
Juan Jacinto García Pérez	Del 13 de agosto al 31 de agosto; Del 1 de septiembre al 22 de septiembre.
María del Carmen Borjabad García	Del 25 al 30 de junio; Del 1 al 31 de julio.
María Victoria Guinaldo López	Solicitará sus vacaciones cuando termine su baja laboral
María Teresa Alonso de Prada	Del 17 al 31 de agosto; Del 1 al 17 de septiembre; Del 13 al 16 de octubre.
Jose María Crespo de Pablo	Del 16 al 31 de julio; Del 1 al 11 de agosto; Del 1 al 11 de septiembre

Cristina García Velasco	Del 22 al 31 de julio; Del 19 al 31 de agosto; Del 1 al 15 de septiembre.
-------------------------	---

Algunas peticiones de vacaciones se refieren a períodos de fuera de los meses ordinarios julio, agosto y septiembre, pero están justificados por razones familiares.

Propongo, por tanto, que se apruebe dicha solicitud de vacaciones.

En cuanto a la Sala de vacaciones, la Sala propuesta por esta Audiencia respeta la permanencia de un mínimo de tres Magistrados durante dicho mes. Por tanto, propongo, que se apruebe el siguiente cuadro

Sala de vacaciones para el mes de agosto

Del 1 al 15 de agosto	Don Juan Jacinto García Pérez, María del Carmen Borjabad García, María Teresa Alonso de Prada y Cristina García Velasco.
Del 16 al 31 de agosto	Jose Antonio Vega Bravo, María del Carmen Borjabad García y José María Crespo de Pablo.

2º) Juzgados de Salamanca capital

a) Propongo aprobar las peticiones de los Magistrados unipersonales de Salamanca en la forma en que se ha efectuado la correspondiente propuesta por adaptarse perfectamente a las normas antes citadas, sustituyéndose entre si los titulares de los distintos juzgados, sin que sea necesario acudir al llamamiento de sustitutos externos. Salvo la Magistrada Juez de la Plaza nº3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Salamanca, de Violencia sobre la Mujer, que como en otras ocasiones solicita ser sustituida por un sustituto externo, habida cuenta la sobrecarga de trabajo que supone para el Magistrado—Juez de Guardia

atender el servicio de Guardia, atender su propio Juzgado de Instrucción y, además, atender los asuntos de Violencia sobre la Mujer.

El calendario de guardias queda debidamente atendido al ocuparse cada Juez de Instrucción de la semana de guardia ya prefijada en el calendario anual para su juzgado.

b) Por lo demás, están debidamente justificadas por necesidad de conciliación de la vida familiar y profesional las vacaciones fuera del periodo ordinario.

Por tanto, propongo que se apruebe el siguiente

CUADRO DE VACACIONES MAGISTRADOS-JUECES 2026 DEL T.I. DE SALAMANCA

Destino	Nombres y apellidos	Fechas de disfrute de vacaciones
----------------	----------------------------	---

Plaza nº 1 Sección Instancia	Jesús María Villoria Pérez	Actualmente de baja, solicitará sus vacaciones al incorporarse
Plaza nº 2 de la Sección de Instancia	José Lozano Díaz	Del 6 al 17 de julio, del 17 de agosto al 28 de agosto del 4 de septiembre al 11 de septiembre
Plaza nº 3 de la Sección de Instancia	José Gabriel Álvarez López	Del 13 de julio al 17 de agosto
Plaza nº 4 de la Sección de Instancia	Sonia Rebollo Revesado	Del 23 de julio al 31 de julio
Plaza nº 5 de la Sección de Instancia	Raquel Pérez Martín	Del 1 al 31 de agosto
Plaza nº 6 de la Sección de Instancia	Pablo Redondo Peralbo	del 24 al 30 de julio, del 15 de agosto al 27 de agosto, del 5 de septiembre al 14 de septiembre del 23 de enero de 2027 al 31 de enero de 2027.
Plaza nº 7 de la Sección de Instancia	María Elena Sánchez Pérez	del 20 de julio al 14 de agosto, del 1 de septiembre al 9 de septiembre
Plaza nº 1 de la Sección de Familia	Eva María Martínez Gallego	del 20 de julio al 14 de agosto, del 31 de agosto al 7 de septiembre
Plaza nº 9 de la Sección de Instancia	Miguel Melero Tejerina,	del 23 de julio al 14 de agosto, del 15 de agosto al 31 de agosto,

Plaza n° 2 de la Sección de Familia	María De La Paloma Álvarez Ambrosio	del 27 al 31 de julio, del 17 al 21 de agosto, del 8 de septiembre al 21 de septiembre, del 4 de enero al 11 de enero de
-------------------------------------	-------------------------------------	--

		2027.
Plaza n° 1 de la Sección de Instrucción	José Luis García González	del 24 de julio al 7 de agosto, del 21 de agosto al 28 de agosto, del 21 de septiembre al 25 de septiembre del 21 de diciembre al 29 de diciembre.
Plaza n° 2 de la Sección de Instrucción	Lourdes Barroso González	del 3 de agosto al 14 de agosto, del 31 de agosto al 11 de septiembre del 28 de diciembre al 5 de enero del 2027.
Plaza n° 3 de la Sección de Instrucción	Paula Isabel Crespo Álvarez	del 20 de julio al 24 de agosto.
Plaza n° 4 de la Sección de Instrucción	José María Mateos Martín	del 17 de julio al 4 de agosto, del 11 al 25 de septiembre
Plaza n°1 de la Sección Penal	María del Pilar Carballo Albarrán	del 27 de julio al 31 de julio, del 17 de agosto al 14 de septiembre
Plaza n° 2 de la Sección Penal	María Teresa Cuesta Peralta	del 27 de julio al 25 de agosto, del 7 de septiembre al 14 de septiembre
Plaza n° 1 de la Sección de lo contencioso administrativo	Gabriel María Polanco Solano	del 6 de julio al 6 de agosto

Plaza nº 2 de la Sección de lo contencioso administrativo	Marta Sánchez Przeto	del 13 de agosto al 16 de septiembre
Plaza nº 1 de la Sección de lo Social	Inés Redondo Granado	del 13 al 17 de julio, del 12 de agosto al 11 de septiembre
Plaza nº 2 de la Sección de lo Social	María Rosario Alonso Herrero	del 24 de julio al 21 de agosto
Plaza nº 3 de la Sección de lo Social	Jesús Nevado Nevado	del 24 de julio al 7 de agosto del 24 de agosto al 4 de septiembre del 16 de octubre al 23 de octubre
Plaza nº 1 de la Sección de Vigilancia Penitenciaria	Gregorio Álvarez Alvarez	del 20 de julio al 31 de julio, del 17 de agosto al 9 de septiembre
Plaza nº1 Sección de Menores	Eugenio Rubio García	del 9 al 17 de julio, del 3 de agosto al 14 de agosto,

CUADRO DE PERMANENCIAS EN AGOSTO DE JUECES Y MAGISTRADOS AÑO 2026 DEL T.I. DE SALAMANCA

Destino	Nombres y apellidos	Permanencia en agosto
INSTANCIA 1	MERITXELL REOL PESQUERA	1 a 31 de agosto
	JOSE LOZANO DIAZ	1 a 16 de agosto

INSTANCIA 2		
INSTANCIA 3	JOSE GABRIEL ALVAREZ LOPEZ	19 a 31 de agosto
INSTANCIA 4 Mercantil	SONIA REBOLLO REVESADO	1 al 31 de agosto
INSTANCIA 5 y Registro Civil	RAQUEL PEREZ MARTIN	0 días
INSTANCIA 6	PABLO REDONDO PERALVO	1 a 14 de agosto 28 a 31 de agosto
INSTANCIA 7	MARÍA ELENA SANCHEZ PÉREZ	15 a 31 de agosto
FAMILIA 1	EVA MARÍA MARTINEZ GALLEGO	15 a 30 de agosto
INSTANCIA 9	MIGUEL MELERO TEJERINA	0 días
FAMILIA 2	MARÍA DE LA PALOMA ÁLVAREZ AMBROSIO	1 a 16 de agosto 22 a 31 de agosto
INSTRUCCION 1	JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ	8 a 20 de agosto 29 a 31 de agosto
INSTRUCCION 2	LOURDES BARROSO GONZALEZ	1 y 2 de agosto 15 a 30 de agosto
INSTRUCCION 3 Violencia Mujer	PAULA ISABEL CRESPO ÁLVAREZ	25 a 31 de agosto
INSTRUCCIÓN 4	JOSE MARIA MATEOS MARTIN	5 a 31 de agosto
PENAL 1	MARÍA DEL PILAR CARBALLO ALBARRÁN	1 a 16 de agosto
PENAL 2	MARIA TERESA CUESTA PERALTA	26 a 31 de agosto
CONTENCIOSO ADMTVO. 1	GABRIEL MARÍA POLANCO SOLANO	7 a 31 de agosto
CONTENCIOSO ADMTVO. 2	MARTA SÁNCHEZ PRIETO	1 al 12 de agosto
SOCIAL 1	INÉS REDONDO GRANADO	1 al 11 de agosto
SOCIAL 2	MAR A ROSARIO ALONSO HERRERO	22 al 31 de agosto
SOCIAL 3	JESUS NEVADO NEVADO	8 a 23 de agosto
VIGILANCIA PENITENCIARIA	GREGORIO ALVAREZ	1 a 16 de agosto

MENORES	EUGENIO RUBIO GARCÍA	15 a 31 de agosto
---------	-------------------------	-------------------

CUADRO DE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE SALAMANCA EN SERVICIO DE GUARDIA DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Periodo (7 días + 8º día)	Juzgado de Instrucción de Guardia	Magistrado-Juez de Guardia
1 julio a 7 de julio	Plaza Nº 3	Paula Isabel Crespo Alvarez
8 a 14 de julio	Plaza Nº 4	José Maria Mateos Martin
15 a 21 de julio	Plaza Nº 1	José Luis García González
22 a 28 de julio	Plaza Nº 2	Lourdes Barroso González
29 de julio a 4 de agosto	Plaza Nº 3	Paula Isabel Crespo Álvarez
5 de agosto a 11 de agosto	Plaza Nº 4	José Maria Mateos Martin
12 de agosto a 18 de agosto	Plaza Nº 1	José Luis García González
19 a 25 de agosto	Plaza Nº 2	Lourdes Barroso González
26 de agosto a 1 septiembre	Plaza Nº 3	Paula Isabel Crespo Álvarez
2 de septiembre a 8 septiembre	Plaza Nº 4	José Maria Mateos Martin
9 a 15 de septiembre	Plaza Nº 1	José Luis García González
16 a 22 de septiembre	Plaza Nº 2	Lourdes Barroso González
23 a 29 de septiembre	Plaza Nº 3	Paula Isabel Crespo Álvarez
30 septiembre a 6 de octubre	Plaza Nº 4	José Maria Mateos Martin

La presente propuesta de plan de vacaciones contiene las solicitudes individuales coincidentes con las normas establecidas por el Consejo General del Poder Judicial y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y específicamente se han respetado las normas relativas al régimen de sustituciones.

3º) Juzgados de los Tribunales de Instancia de la Provincia de Salamanca.

a) Propongo aprobar las peticiones de los Jueces y Magistrados unipersonales de los Tribunales de Instancia de la provincia de Salamanca en la forma en que se ha efectuado la correspondiente propuesta por adaptarse perfectamente a las normas antes citadas, sustituyéndose entre sí los titulares de los distintos juzgados, sin que sea necesario acudir al llamamiento de sustitutos externos.

El calendario de guardias queda debidamente atendido por los titulares de las plazas o sus sustitutos legales.

b) Por lo demás, están debidamente justificadas por necesidad de conciliación de la vida familiar y profesional las vacaciones fuera del periodo ordinario.

Por tanto, propongo que se apruebe el siguiente:

**CUADRO DE VACACIONES Y PERMANENCIAS EN AGOSTO DE
JUECES Y MAGISTRADOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA**

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BÉJAR

Destino	Nombres y apellidos	Días de vacaciones	Días que permanecen en agosto
Plaza nº1 del Tribunal de Instancia de Béjar	María Belén Monje Grandes	Del 19 de agosto al 26 de agosto Del 21 de septiembre al 29 de septiembre	Del 1 de agosto al 14 de agosto El día 31 de agosto
Plaza nº2 del Tribunal de Instancia de Béjar	Lourdes Cruz Sancho	Del 27 de julio al 14 de agosto Del 2 de septiembre al 16 de septiembre	Del 17 de agosto al 31 de agosto

(Los días 15-08-2026 (sábado) y 16-08-2026 (domingo); quedarán cubiertos por la Juez Titular del Tribunal de Instancia de Peñaranda de Bracamonte, conforme al sistema de sustituciones existente entre los Tribunales de Instancia de Béjar y Peñaranda de Bracamonte)

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CIUDAD RODRIGO

Destino	Nombres y apellidos	Días de vacaciones	Días que permanecen en agosto
Plaza Nº 1 del Tribunal de Instancia de Ciudad Rodrigo	Pilar Julián Díaz De Ceras	Del 13 de julio al 27 de julio Del 17 de agosto al 31 de agosto	Del 1 al 16 de agosto
Plaza Nº 2 del Tribunal de Instancia de Ciudad Rodrigo	Sara Ramos Santiago	Del 25 de junio al 3 de julio Del 5 al 26 de agosto	Del 1 al 4 de agosto
Plaza Nº 1 Vitigudino	Laura Peña Lozano		Del 17 al 31 de agosto

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE VITIGUDINO

Destino	Nombre y apellidos	Vacaciones
----------------	---------------------------	-------------------

Plaza N° 1 T.I. Vitigudino	Laura Peña Lozano	Del 15 de julio al 14 de agosto
SUSTITUCIONES:		
Del 15 al 31 de julio: Sara Ramos Santiago (Plaza N° 2 T.I. Ciudad Rodrigo)		
Del 1 al 14 de agosto: M ^a Pilar Julián Díaz De Ceras (Plaza N° 1 T.I. Ciudad Rodrigo)		

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Destino	Nombre y apellidos	Vacaciones
Plaza N° 1 T.I. Peñaranda De Bracamonte	Ana Fernández Izquierdo	Del 22 de agosto al 31 de agosto, del 1 de septiembre al 6 de septiembre
Sustituciones:		
22 A 31/08/26: Lourdes Cruz Sancho (Plaza N° 2 Ti Béjar)		
1 A 6/09/26: M ^a Belén Monje Grandes (Plaza N° 1 Ti Béjar)		

Comuníquese este Acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca y a los/las Presidentes/as de los Tribunales de Instancia de la provincia de Salamanca a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

1-9. - Expediente Personal N° 12/2026.

Ponente: D. Jesús Martínez Puras.

Tomar conocimiento de las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales de la provincia de **Segovia**.

ACUERDO:

Se aprueban las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales de Segovia y provincia, al adaptarse a la normativa vigente y a los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

AUDIENCIA PROVINCIAL: Se aprueban las solicitudes de vacaciones y las reservas fuera del periodo ordinario, así como las sustituciones acordadas.

En el mes de agosto quedarán dos Magistrados titulares del 1 al 16 de agosto, completándose la Sala con el magistrado sustituto voluntario (D. Álvaro de Aza

Barazón), por no disfrutar este año de vacaciones en agosto, habiendo mostrado su conformidad con dicha sustitución.

Del 17 al 31 de Agosto quedará un solo Magistrado titular, completando Sala el magistrado sustituto voluntario (D. Álvaro de Aza Barazón) y la Juez o Magistrada de Guardia de Segovia en ese periodo.

Las concretas fechas de permanencias en agosto se incorporan como anexo 1.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA: Se aprueban los periodos vacacionales solicitados y las reservas fuera del periodo ordinario plasmados en las correspondientes tablas respecto de todos y todas titulares de Plazas dentro del Tribunal de Instancia de Segovia.

Se hace constar que todos los titulares de las Plazas de la Sección de Primera Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia de Segovia permanecerán en sus destinos en sus respectivas semanas de guardia del periodo ordinario de vacaciones y que la sustitución interna entre ellos no hace necesario el llamamiento de Juez sustituto externo.

No obstante, se solicita sustitución externa respecto de la Plaza nº 4 con competencia en materia de violencia sobre la mujer cuando su titular se encuentre de vacaciones (30 de junio a 6 de julio, y 5 de noviembre a 30 de noviembre). De acuerdo con las normas de vacaciones fijadas por este TSJ, procede acceder a dicha forma de sustitución, que se proveerá si para las expresadas fechas existiesen jueces sustitutos disponibles.

La titular de la Plaza nº 2, con competencia mercantil, ha solicitado licencia por asuntos propios sin retribución del 27 de julio al 13 de agosto, debiendo cubrirse dicha plaza a través de llamamiento de Juez sustituto externo si hubiera disponibilidad en esas fechas o, cuando menos, en el periodo en que dicha plaza esté en funciones de guardia (del 6 al 13 de agosto).

La titular de la Plaza nº1 se reserva siete días fuera del periodo ordinario; la titular de la Plaza nº3, por estar en situación de baja laboral, no solicita vacaciones por el momento; la titular de la Plaza nº5 se reserva 5 días fuera del periodo ordinario; la titular de la Plaza nº6 se reserva seis días; la titular de la Plaza nº 1 de la Sección de Menores se reserva un día; la titular de la Plaza nº1 de la Sección Penal se reserva seis días; la titular de la Plaza nº 2 de la Sección Penal no se reserva días fuera del periodo ordinario; la titular de la Plaza nº 1 de la Sección Social de los Social n1 se reserva 3 días de vacaciones; el titular de la Plaza nº2 de la Sección Social no se reserva días; y el titular de la Plaza nº 1 de la Sección Contenciosoadministrativa se reserva 5 días. Todas estas reservas no exceden del periodo máximo previsto en las normas de vacaciones (7 días).

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA: La Juez titular no solicita vacaciones al encontrarse en situación de baja laboral desde el 4 de mayo de 2026. Cubriendo la referida baja se encuentra al frente de la Plaza del Tribunal de Instancia la Juez sustituta D^a Silvia Conde García.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR: El juez titular del Tribunal de Instancia de Cuéllar solicita el disfrute de 20 días dentro del periodo ordinario (Del 1 al 13 de julio y del 15 al 30 de septiembre). Se reserva el resto de días, que no excede de siete, para disfrutarlos fuera del periodo ordinario.

La sustitución se llevará a cabo por la juez titular del Tribunal de Instancia de Sepúlveda, por ser el Juez sustituto ordinario. Los días reservados de vacaciones fuera del periodo ordinario deberán coordinarse con la agenda del juez que le sustituya.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA: El titular del Tribunal de Instancia de Sepúlveda solicita vacaciones del 17 al 31 de agosto (11 días). Se reserva los restantes días para disfrutarlos fuera del periodo ordinario de vacaciones, indicando que estos días de reserva no excederán de siete y los disfrutará previa coordinación con el Juez titular del TI de Cuéllar, que es su sustituto ordinario. Lo hace así debido a su reciente incorporación y a la necesidad de organizar los asuntos y señalamientos del órgano judicial.

Comuníquese este Acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial y a los Presidentes/as de los Tribunales de Instancia de Segovia, Santa María la Real de Nieva, Cuéllar y Sepúlveda.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

ANEXO 1

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CUADRO DE PERMANENCIAS EN AGOSTO

Cargo	Nombre y apellidos	Días que permanecen en agosto
Presidente	Jesús Martínez Puras	24 a 31 de agosto
Magistrado	Ignacio Pando Echevarría	1 a 23 de agosto
Magistrado	Jesús Marina Reig	1 a 16 de agosto
Magistrada	M ^a Asunción Remirez Saiz de Murieta	1 y 2 de agosto
Magistrado (sustituto voluntario)	Álvaro de Aza Barazón	1 a 31 de agosto
Magistrado juez de guardia		17 a 31 de agosto

1-10.- [Expediente Personal Nº 12/2026]

Ponente: D^a. María Luisa García García.

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Soria, la Presidenta del Tribunal de Instancia de Soria y los Presidentes de los Tribunales de Instancia de Almazán y el Burgo de Osma, se han remitido las propuestas de disfrute de vacaciones correspondientes al año 2026 relativas a las Magistradas/os, Magistradas/os-Jueces y Juezas y Jueces de la provincia de Soria, así como cuadros de permanencia durante el mes de agosto y régimen de sustituciones correspondientes, que se adaptan básicamente a las normas relativas al disfrute de las mismas aprobadas por Acuerdo del Pleno de esta Sala de Gobierno de 4 de mayo de 2017.

1. En cuanto a la Audiencia Provincial, la propuesta planteada cumple con el tiempo de vacaciones de los veintidós días reglamentarios, más los dos y cuatro por antigüedad que cumplen todos los Magistrados, así como el día extra reconocido para el presente año y que se ha acumulado al periodo ordinario de vacaciones. También se cumple con las normas establecidas por esta Sala de Gobierno en cuanto a fechas y periodos de disfrute y al régimen de sustitución interna.

El número de Magistradas/os de esta Audiencia Provincial, tres en total, exige completar la Sala en los periodos de vacaciones en los que coinciden dos de ellos por medio de sustitución externa que se viene atribuyendo a Doña María Jesús Sánchez Cano. En el mes de agosto, los titulares de la Sala no disfrutaban de periodo vacacional.

2. En el Tribunal de Instancia de Soria capital, se establece un régimen de sustitución interno entre los diferentes Jueces a excepción de la sustitución que ha de desarrollarse en la plaza nº 3 de la Sección Civil y de Instrucción, con competencia en materia de violencia de género. En este caso la sustitución deberá serlo por Juez sustituto externo en razón a las características de la materia de la que conoce dicho Juzgado que determina que su carga de trabajo no disminuya en dicho periodo vacacional y a la penosidad que supondría que dichos órganos sean atendidos por el Juzgado de Guardia, órgano ordinario de sustitución en periodos vacacionales.

Tanto en éstos como en el resto de casos se cumplen las normas reglamentarias aprobadas en lo referente a número de días que corresponde a cada Magistrado en función a su antigüedad, así como al periodo de disfrute o reserva de días fuera del mismo, y, en cuanto, a la sustitución externa que se plantea, la misma está prevista de forma excepcional, como es el caso, en las Normas Generales relativas al disfrute de vacaciones para órganos unipersonales (Acuerdo de la Sala de Gobierno de 4 de mayo de 2017).

3. Por lo que respecta a los Tribunales de Instancia de Almazán y El Burgo de Osma, también se cumplen las normas reglamentarias aprobadas tanto en lo referente a número de días como al periodo de disfrute y de reserva de días fuera del periodo veraniego, siendo la sustitución de carácter interno, entre el titular de la Plaza de Almazán y la Juez Sustituta de El Burgo de Osma, respetando sus guardias y manteniéndose cada uno de ellos la mitad del mes de agosto de permanencia.

Propuesta de Resolución. -

En base a lo expuesto, se propone al Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León adoptar el acuerdo de aprobar la propuesta de cuadros de vacaciones correspondientes al año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial con destino en órganos judiciales de la provincia de Soria; conforme a lo propuesto, respectivamente, por la Presidenta de la Audiencia, la Presidenta del Tribunal de Instancia

y titulares y sustitutos/as de las distintas plazas, así como régimen de sustituciones igualmente planteado.

Comuníquese este Acuerdo a la Presidenta de la Audiencia Provincial de Soria y a los/las Presidentes/as de los Tribunales de Instancia de la provincia de Soria a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

1.11.- Expediente Personal N° 12/2026].

Ponente: D. Francisco Javier Carranza Cantera.

El Pleno de la Sala de Gobierno **toma conocimiento** de las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales de la provincia de Valladolid. A su vista la Sala de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Se ha recibido comunicación del Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid dando cuenta del cuadro de vacaciones de la misma, en el que se establece únicamente el mecanismo de sustitución interna, y cuya Sala de

vacaciones queda compuesta durante el mes de agosto al menos por tres Magistrados y, de entre ellos, al menos un Magistrado de las Secciones penales y otro Magistrado de las Secciones Civiles.

Se ha recibido igualmente comunicación del Presidente del Tribunal de Instancia de Valladolid dando cuenta del cuadro de vacaciones de dicha ciudad aprobado por Junta de Jueces en el que se establece únicamente el mecanismo de sustitución interna a excepción de los dos plazas de la sección de Violencia de Género, para las que se solicita sustitución externa durante los respectivos periodos vacacionales de sus titulares y que se justifica *“por ser de imposible asunción por los demás jueces de instrucción a tenor de La carga de trabajo, necesidades de la guardia y de conciliación familiar. En otro caso, provocaría retrasos y disfunciones indeseables en un trabajo tan exigente. La experiencia de otros años así lo indica, con protestas de letrados y justiciables. Por eso la Sala de Gobierno se ha pronunciado de forma favorable en años atrás”*.

También se ha recibido comunicación de la Presidente del Tribunal de Instancia de Medina del Campo dando cuenta del cuadro de vacaciones de dicha localidad aprobado por Junta de Jueces en el que se establece únicamente el mecanismo de sustitución interna llevado a cabo por el juez que en cada momento se encuentre de guardia.

Finalmente, se ha recibido comunicación de la Presidenta del Tribunal de Instancia de Medina de Rioseco dando cuenta del cuadro de vacaciones de dicha localidad y que presenta la particularidad ya conocida y en su día aprobada por la Sala de Gobierno de que la Juez titular de la plaza única civil y penal se sustituye con el titular de la plaza única civil y penal de la localidad de Toro.

MOTIVACIÓN

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 371 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 209 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y las normas relativas al disfrute de vacaciones correspondientes al presente año, aprobadas por esta Sala de Gobierno, procede aprobar con carácter general las vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en la Provincia de Valladolid al ajustarse las solicitudes presentadas a las normas anteriormente descritas, y con el régimen de sustitución interna ya descrito.

Por excepción, no se admite la petición de sustitución externa para las Magistradas titulares de las dos plazas de la sección de Violencia de Género sobre la mujer, pues la creación en enero del presente año de la segunda plaza ha permitido una más adecuada distribución de las cargas de trabajo y la posibilidad de que ambas titulares se sustituyen entre sin necesidad de acudir a régimen excepcional (art. 213 LOPJ) de la sustitución externa.

Procede, igualmente, de conformidad con la Norma General I.6º de las normas para el disfrute de vacaciones correspondientes al año 2026 aprobar con relación a los Jueces y Magistrados que así lo han solicitado la reserva de días de vacaciones que

restan para su disfrute dentro o fuera del período ordinario, siempre que la existencia de circunstancias excepcionales concurrentes en el órgano judicial no lo impidan y que el servicio quede debidamente atendido.

En virtud de lo expuesto

PARTE DISPOSITIVA

Con la excepción del régimen de sustitución externa para las titulares de las dos plazas de la sección de Violencia de Género sobre la mujer, que se deniega, la Sala de Gobierno acuerda aprobar con carácter general las vacaciones correspondientes al presente año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en la Provincia de Valladolid,

Comuníquese este Acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial, Presidentes de los Tribunales de Instancia de Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, a través de la Sección de Personal y Oficina Judicial.

1.12 - 1-13 - Expediente Personal N° 12/2026. Ponente: D^a María Esther González González Dar cuenta de las solicitudes de vacaciones correspondientes al presente año 2025 de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales de la provincia de Zamora.

1-12.- Expediente Personal N° 12/2026

Ponente: D^a. Esther González González.

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Zamora, el Presidente del Tribunal de Instancia de Zamora, la Presidenta del Tribunal de Instancia de Benavente y de los Tribunales de Instancia de Puebla de Sanabria, Toro y Villalpando se han remitido las propuestas de disfrute de vacaciones correspondientes al año 2026 relativas a las Magistradas/os, Magistradas/os-Jueces y Juezas y Jueces de la provincia de Zamora, así como cuadros de permanencia durante el mes de agosto y régimen de sustituciones correspondientes, que se adaptan básicamente a las normas relativas al disfrute de las mismas aprobadas por Acuerdo del Pleno de esta Sala de Gobierno de 4 de mayo de 2017.

1. En cuanto a la Audiencia Provincial, la propuesta planteada cumple con el tiempo de vacaciones de los veintidós días reglamentarios, más los cuatro por antigüedad que cumplen todos los Magistrados, así como el día extra reconocido para el presente año

y que se ha acumulado al periodo ordinario de vacaciones. También se cumple con las normas establecidas por esta Sala de Gobierno en cuanto a fechas y periodos de disfrute y al régimen de sustitución interna.

Para el cumplimiento del régimen de sustitución interna, especialmente durante el mes de agosto (se adjunta cuadro de permanencias), ha sido preciso compatibilizar la permanencia y la oportuna sustitución con los concretos periodos solicitados a fin de adecuar dicha sustitución interna con las necesidades personales y familiares de los solicitantes. La aplicación del mencionado régimen ha determinado la necesidad de reserva de días de vacación fuera del periodo ordinario, posibilidad de la que han hecho uso todas/o las/os Magistradas/o. La Magistrada Presidenta de esta Audiencia Provincial ha disfrutado de tres días de su periodo vacacional con carácter previo al periodo ordinario por haberlos necesitado con posterioridad a la remisión del cuadro de vacaciones. He disfrutado (del 17 al 24 de junio de 2026).

El número de Magistradas/os de esta Audiencia Provincial, cuatro en total, implica la necesidad de completar la Sala en los periodos de vacaciones en los que coinciden dos de ellos por medio de sustitución externa que según las normas aprobadas por la Sala de Gobierno se ha venido produciendo por uno de los Magistrados/as destinados en el Tribunal de Instancia o, en su caso, en la Audiencia de Salamanca.

2. En el Tribunal de Instancia de Zamora capital, se establece un régimen de sustitución interno entre los diferentes Jueces a excepción de la sustitución que ha de desarrollarse en la plaza nº 5 de la Sección Civil y de Instrucción, con competencia en materia de violencia de género. En este caso la sustitución deberá serlo por Juez sustituto externo en razón a las características de la materia de la que conoce dicho Juzgado que determina que su carga de trabajo no disminuya en dicho periodo vacacional y a la penosidad que supondría que dichos órganos sean atendidos por el Juzgado de Guardia, órgano ordinario de sustitución en periodos vacacionales.

Tanto en éstos como en el resto de casos se cumplen las normas reglamentarias aprobadas en lo referente a número de días que corresponde a cada Magistrado en función a su antigüedad, así como al periodo de disfrute o reserva de días fuera del mismo, y, en cuanto, a la sustitución externa que se plantea, la misma está prevista de forma excepcional, como es el caso, en las Normas Generales relativas al disfrute de vacaciones para órganos unipersonales (Acuerdo de la Sala de Gobierno de 4 de mayo de 2017)..

3. Por lo que respecta a las dos Plazas de Benavente, también se cumplen las normas reglamentarias aprobadas tanto en lo referente a número de días como al periodo de disfrute y de reserva de días fuera del periodo veraniego, siendo la sustitución de

carácter interno, entre las dos titulares de las plazas, respetando sus guardias y manteniéndose cada una de ellas la mitad del mes de agosto de permanencia.

4. Respecto al Tribunal de Instancia de Puebla de Sanabria, su titular se encuentra en situación de baja y la sustitución se está realizando por la Jueza sustituta D^a Rosario M^a Bardón previéndose su sustitución por el régimen de sustitución interna por la titular del Juzgado de Villalpando, los días del 27 de julio al 11 de agosto..

5. La titular de la plaza única del Tribunal de Instancia de Toro es sustituida por la titular del Tribunal de Instancia de Medina de Rioseco.

6. La titular del Tribunal de Instancia de Villalpando solicita del 4 al 19 de julio y la sustitución la llevará a cabo la destinada en el Tribunal de Instancia de Puebla de Sanabria.

Propuesta de Resolución. -

En base a lo expuesto, se propone al Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León adoptar el acuerdo de aprobar la propuesta de cuadros de vacaciones correspondientes al año 2026 de los miembros de la Carrera Judicial con destino en órganos judiciales de la provincia de Zamora; conforme a lo propuesto, respectivamente, por la Presidenta de la Audiencia. las Presidentas de los Tribunales de Instancia y titulares y sustitutos/as de las distintas plazas, así como régimen de sustituciones igualmente planteado.

Comuníquese este Acuerdo a la Presidenta de la Audiencia Provincial de la provincia de Zamora.

Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, a través de la Sección de Personal y Oficina Judicial.

1-13 EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 135/2026

Tomar conocimiento del Acta de la Junta General de Jueces del Tribunal de Instancia de Ávila celebrada el 27 de abril de 2026, sobre utilización de Salas de Vistas y Juicios Rápidos remitida por la Presidencia del TI de Avila.

1.14 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 140/2026

Ponente: Alicia Manzano Cobos

Dar cuenta de la comunicación de la Juez Titular de la Plaza n°1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de La Bañeza, Doña Belén González Sánchez, a la que se adjunta testimonio del Acta de la Junta General de Jueces del

Partido Judicial de la Bañeza, celebrada el 15 de mayo de 2026, con objeto de elegir Presidente/a del Tribunal de Instancia de La Bañeza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Expediente General nº 140/2026, Anexo I Ponente: Doña Alicia Manzano Cobos.

Tomar conocimiento de la comunicación de la Juez Titular de la Plaza nº1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de La Bañeza, Doña Belén González Sánchez, a la que se adjunta testimonio del Acta de la Junta General de Jueces del Partido Judicial de la Bañeza, celebrada el 15 de mayo de 2026, con objeto de elegir Presidente/a del Tribunal de Instancia de La Bañeza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de Ley Orgánica del Poder Judicial

HECHOS

ÚNICO.- En virtud de Acta de Junta General de Jueces del Tribunal de Instancia de La Bañeza (León), celebrada en fecha 20 de mayo de 2026, y debidamente convocada en fecha 15 de mayo de 2026 con el fin de proceder a la designación de Presidente/a del referido Tribunal de Instancia.

Estando debidamente constituida con la asistencia de los Jueces de las dos Plazas de 1ª Instancia e Instrucción, por unanimidad, acuerdan proceder a la designación como Presidenta del Tribunal de Instancia de la Bañeza a la Juez Doña Belén González Sánchez, titular de la Plaza nº 1 de 1ª Instancia e Instrucción de dicho Tribunal.

MOTIVACION

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 166 LOPJ, en relación con el art. 64.1 del Reglamento 1/2000 de Órganos de Gobierno de Tribunales, la elección de Presidente/a del Tribunal de Instancia de la Bañeza, llevado a cabo en Acta de fecha 20 de mayo de 2026, reúne los requisitos establecidos en dicho precepto. Estando válidamente constituida dicha Junta en conformidad con lo previsto en los art. 65 y ss del referido Reglamento.

Ello por cuanto que existiendo en dicho Tribunal de Instancia dos plazas de 1ª Instancia e Instrucción, ha sido elegida, con las mayorías preceptivas previstas en dicho precepto, la Juez Doña Belén González Sánchez, titular de la Plaza nº 1 de 1ª Instancia e Instrucción de dicho Tribunal. Cargo que habrá de desempeñar durante el periodo de cuatro años desde su nombramiento y publicación en el BOE, de conformidad con lo dispuesto en el art. 166 y 168 LOPJ.

En atención a lo expuesto: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ACUERDA: Informar y hacer propuesta favorable para el nombramiento como Presidenta del Tribunal de Instancia de La Bañeza a la Juez Doña Belén González Sánchez, titular de la Plaza nº 1 de 1ª Instancia e Instrucción de dicho Tribunal.

Comuníquese este acuerdo a la Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal de Instancia de La Bañeza, así como al Consejo General del Poder Judicial, dando traslado del Acta recibida y de los demás documentos aportados a los fines de lo previsto en el art. 166 LOPJ.

1-15 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 152/2026

Ponente: Esther Gonzalez Gonzalez

Se toma conocimiento de la comunicación de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Zamora de 9 de junio de 2026, a la que se acompaña Acta de la Junta General de Jueces del Tribunal de Instancia de Zamora, celebrada el 3 de junio de 2026, con objeto de elegir al Presidente del Tribunal de Instancia de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3 en relación con el 84.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ANTECEDENTES

Por la Presidencia del Tribunal de Instancia de Zamora, se remite la comunicación relativa al nombramiento de Presidente/a del Tribunal de instancia de Zamora, Acompañándose el acta de la Junta de Jueces celebrada el día 3 de junio de 2026, en la que acordó proponer el nombramiento de D^a Mercedes Parra Martín, Magistrada Titular de la Plaza nº 2 de la Sección de Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia como Presidenta del Tribunal de Instancia de Zamora, por unanimidad.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que la Sala de Gobierno propondrá el nombramiento de la persona que se determine conforme a las siguientes reglas: Quienes integren el Tribunal de Instancia elegirán por mayoría de tres quintos a uno o una de ellos para su propuesta. De no obtenerse dicha mayoría en la primera votación, bastará la mayoría simple en la segunda, resolviéndose los empates a favor de quien ocupe el mejor puesto en el escalafón. En caso de que no hubiera candidato o candidata, se propondrá al juez, jueza, magistrado o magistrada que ocupare el mejor puesto en el escalafón.

PROPUESTA

Teniendo en cuenta que, en el caso de que tratamos, la Junta de Jueces de Benavente ha elegido por unanimidad a la Magistrada-Jueza que se propone para el nombramiento de Presidenta del Tribunal de Instancia de Zamora y dado que no concurre circunstancia alguna que pueda afectar a la idoneidad de la misma para ostentar dicha Presidencia, procede asumir la propuesta realizada por la Junta de

Jueces y elevar al Consejo General del Poder Judicial la propuesta de nombramiento de la Magistrada-Jueza D^a Mercedes Parra Martín como Presidenta del Tribunal de Instancia de Zamora.

Comuníquese a la interesada y al CGPJ, adjuntando copia de la certificación del acta donde se acordó su nombramiento, para su conocimiento y aprobación.

1-16 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 141/2026

Tomar conocimiento del Testimonio del Acta de la Junta Sectorial de Jueces de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Valladolid celebrada el 27 de mayo de 2026, por el que se aprueba Acuerdo adoptado en Junta Sectorial de la Sección Penal de 12 de mayo, relativo a proporcionar una respuesta rápida y ordenada a las disfunciones que provocan las constantes suspensiones de Juicios Rápidos.

1-17 - EXP. GUBERNATIVO 33/2026

Tomar conocimiento de la comunicación procedente de la Presidencia del TI de Valladolid, a la que se acompaña Acta de Junta de Jueces de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valladolid, celebrada el 5 de junio de 2026, en lo referente a los apartados segundo: " Solicitud de designación de funcionarios de referencia para apoyo a funciones jurisdiccionales"; y tercero: Aprobación de Modelo de dación de cuenta

2.- Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

2.1 - I Expediente Personal n° 35/2025

Dar cuenta de las relaciones de los llamamientos prolongados a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos, comunicados a partir del 29 de mayo de 2026, remitidas por diversos presidentes de Audiencias Provinciales, en cumplimiento del Acuerdo del Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 18 de enero de 2013.

3.- Relativo a Jueces de Paz

3.1- Expedientes de nombramiento de Juez de Paz. Autorizar, si procediera, el anuncio de vacantes para incoar los correspondientes expedientes para el nombramiento por el trámite de designación directa de Jueces de Paz de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican: *BURGOS: Bañuelos (Sustituto), Barrios de Colina (Sustituto),Belbimbre (Sustituto), Berberana (Sustituto),Campolara (Sustituto) Ciruelos de Cervera (Titular),La Gallega (Sustituto), Merindad de Valdeporres(Sustituto), Rabanera del Pinar (Sustituto),Torrelara (Sustituto),Torrepadre (Sustituto), La Vid de Bureba (Sustituto),Villanueva de Teba (Sustituto), *LEÓN: Santa Marina del Rey

(Sustituto) *PALENCIA: Barruelo de Santullán (Sustituto), Berzosilla (Sustituto), Santibañez de Ecla (Sustituto), Villamuriel de Cerrato (Sustituto), Villarrabe (Sustituto) *SORIA: Alpanseque (Sustituto), Ausejo de la Sierra (Sustituto) *VALLADOLID: El Campillo (Titular), Cervillego de la Cruz (Sustituto), San Salvador de Hornija (Sustituto), Tamariz de Campos (Sustituto), Urones de Castroponce (Sustituto), Villavaquerín (Sustituto)

3-1 - Expedientes de nombramiento de Juez de Paz. Autorizar el anuncio de vacantes para incoar los correspondientes expedientes para el nombramiento por el trámite de designación directa de Jueces de Paz de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican:

*BURGOS: Bañuelos de Bureba (Sustituto), Barrios de Colina (Sustituto), Belbimbre (Sustituto), Berberana (Sustituto), Campolara (Sustituto), Ciruelos de Cervera (Titular), La Gallega (Sustituto), Merindad de Valdeporres (Sustituto), Rabanera del Pinar (Sustituto), Torrelara (Sustituto), Torrepadre (Sustituto), La Vid de Bureba (Sustituto), Villanueva de Teba (Sustituto),

*LEÓN: Santa Marina del Rey (Sustituto)

*PALENCIA: Barruelo de Santullán (Sustituto), Berzosilla (Sustituto), Santibañez de Ecla (Sustituto), Villamuriel de Cerrato (Sustituto), Villarrabe (Sustituto)

*SORIA: Alpanseque (Sustituto), Ausejo de la Sierra (Sustituto)

*VALLADOLID: El Campillo (Titular), Cervillego de la Cruz (Sustituto), San Salvador de Hornija (Sustituto), Tamariz de Campos (Sustituto), Urones de Castroponce (Sustituto), Villavaquerín (Sustituto)

3.2 - 00º.- [Expedientes de nombramiento de Juez de Paz]. Ponente: D. OSCAR HERNÁIZ GÓMEZ Dar cuenta de los expedientes para el nombramiento por el trámite de designación directa de Jueces de Paz, si procediera, de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican: *BURGOS: Tinieblas de la Sierra (Sustituto), Valle de Valdebezana (Sustituto) *LEÓN: Fabero (Sustituto), Valdemora (Titular) *VALLADOLID: Castromonte (Sustituto) La Mudarra (Titular y Sustituto), Ramiro (Sustituto), Torrecilla de la Torre (Titular), Torrecarcela (Sustituto) Villaco (Sustituto), Villalán de Campos (Titular y Sustituto), Villalbarba.

3-2.- Expedientes de nombramiento de Juez de Paz

Ponente: Óscar Hernáiz Gómez.

Tomar conocimiento de los expedientes para el nombramiento por el trámite de **designación directa** de Jueces de Paz, si procediera, de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican:

***BURGOS:** Tinieblas de la Sierra (Sustituto), Valle de Valdebezana (Sustituto)

***LEÓN:** Fabero (Sustituto), Valdemora (Titular)

***VALLADOLID:** Castromonte (Sustituto) La Mudarra (Titular y Sustituto), Ramiro (Sustituto), Torrecilla de la Torre (Titular), Torrescarcela (Sustituto), Villaco (Sustituto), Villalón de Campos (Titular y Sustituto) y Villalbarba.

De conformidad con el artículo 152.2.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la Sala de Gobierno tiene competencia para expedir los nombramientos de los Jueces y Juezas de Paz. Se da cuenta de las actuaciones seguidas para poder realizar, en su caso, los nombramientos de Jueces de Paz, titulares y sustitutos, que se van a indicar a continuación.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial 3/1995, de 7 de junio, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE VALDEBEZANA (BURGOS). Ha solicitado el nombramiento indicado **D^a. María Carmen Iturriaga López**. La solicitante ha nacido el 15 de julio de 1.957, reside en la localidad de Salgado de Soncillo, localidad cercana al municipio de Valle de Valdebezana, tiene estudios superiores y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades, siendo la única persona que se ha propuesto para ser nombrada.

La solicitante no ha ejercido antes el cargo de Juez de Paz titular o sustituto, sin que conste que haya incurrido en ninguna actuación o conducta personal o profesional que la inhabilite para el ejercicio de esta función.

Atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes se ACUERDA nombrar a D^a. María Carmen Iturriaga López Jueza de Paz Sustituta en el municipio de Valle de Valdebezana (Burgos) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrada y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos) y a la solicitante.

2º. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA (BURGOS). Había solicitado el nombramiento indicado **D^a. María Montserrat García García**, quien ya venía ejerciendo el cargo de Juez de Paz sustituta y que posteriormente ha renunciado a la posibilidad de su nombramiento por haber sido elegida vocal de la Junta Vecinal de Tañabueyes de la Sierra (circunstancia que efectivamente comporta causa de incompatibilidad de acuerdo con la previsión del artículo 389.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial) y no existiendo otros candidatos propuestos procede admitir la renuncia de la solicitante y disponer que se vuelva a darse anuncio de la vacante en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y de la Presidencia del Tribunal de Instancia de

Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Tinieblas de la Sierra a fin de que puedan presentar su solicitud nuevos interesados.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra (Burgos) y a la solicitante.

3º. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE FABERO (LEÓN). Ha solicitado el nombramiento indicado **Dª. Nazaret Poncelas Fernández.** La solicitante ha nacido el 7 de mayo de 1.981, reside en la referida localidad, trabaja como administrativa, tiene estudios de grado medio en Gestión Administrativa y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades, siendo la única persona que se ha propuesto por ser nombrada.

La solicitante es la actual Jueza de Paz Sustituta, sin que conste que haya incurrido en ninguna actuación o conducta personal o profesional que le inhabilite para continuar en el ejercicio de esta función.

Atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes se ACUERDA nombrar a Dª. Nazaret Poncelas Fernández Jueza de Paz Sustituta en el municipio de Fabero (León) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrada y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Fabero (León) y a la solicitante.

4º. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORA (LEÓN). Ha solicitado el nombramiento indicado **D. Salvador Ledesma González.** El solicitante es mayor de edad, reside en la referida localidad, trabaja como agricultor, tiene el graduado escolar y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades, siendo la única persona que se ha propuesto por ser nombrada.

El solicitante es el actual Juez de Paz Titular, sin que conste que haya incurrido en ninguna actuación o conducta personal o profesional que le inhabilite para continuar en el ejercicio de esta función.

Atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes se ACUERDA nombrar a D. Salvador Ledesma González Juez de Paz Titular en el municipio de Valdemora (León) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Valdemora (León) y al solicitante.

5º. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE CASTROMONTE (VALLADOLID). Ha solicitado el nombramiento indicado **D. Santiago Rodríguez Legido**. El solicitante ha nacido el 3 de mayo de 1.971, reside en la referida localidad, trabaja como agricultor, tiene el bachillerato y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades, siendo la única persona que se ha propuesto por ser nombrada.

El solicitante es el actual Juez de Paz Sustituto, sin que conste que haya incurrido en ninguna actuación o conducta personal o profesional que le inhabilite para continuar en el ejercicio de esta función.

Atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes se ACUERDA nombrar a D. Santiago Rodríguez Legido Juez de Paz Sustituto en el municipio de Castromonte (Valladolid) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Castromonte (Valladolid) y al solicitante.

6º. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE LA MUDARRA (VALLADOLID). Ha solicitado el nombramiento indicado **D^a. María Purificación Gregorio González**. La solicitante es mayor de edad, reside en la referida localidad, trabaja como autónoma regentando una tienda de alimentación, tiene un módulo de formación profesional y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades, siendo la única persona que se ha propuesto por ser nombrada.

La solicitante es la actual Jueza de Paz Sustituta, sin que conste que haya incurrido en ninguna actuación o conducta personal o profesional que le inhabilite para continuar en el ejercicio de esta función.

Atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes se ACUERDA nombrar a D^a. María Purificación Gregorio González Jueza de Paz Sustituta en el municipio de La Mudarra (Valladolid) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrada y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de La Mudarra (Valladolid) y a la solicitante.

7º. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR EN EL MUNICIPIO DE LA MUDARRA (VALLADOLID). Ha solicitado el nombramiento indicado **D^a. Estilista Gregorio Alba**. La solicitante ha nacido el 7 de noviembre de 1.947, reside en la referida localidad, está jubilada, sabe leer y escribir y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades, siendo la única persona que se ha propuesto por ser nombrada.

La solicitante es la actual Jueza de Paz Titular, sin que conste que haya incurrido en ninguna actuación o conducta personal o profesional que le inhabilite para continuar en el ejercicio de esta función.

Atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes se ACUERDA nombrar a D^a. Estilita Gregorio Alba Jueza de Paz Titular en el municipio de La Mudarra (Valladolid) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrada y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de La Mudarra (Valladolid) y a la solicitante.

8º. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE RAMIRO (VALLADOLID). Ha solicitado el nombramiento indicado **D. Javier Iglesias Pedreira**. El solicitante ha nacido el 3 de abril de 1.969, reside en la referida localidad, trabaja como comercial, es licenciado en Ciencias Químicas y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades, siendo la única persona que se ha propuesto por ser nombrada.

El solicitante no ha ejercido antes el cargo de Juez de Paz titular o sustituto, sin que conste que haya incurrido en ninguna actuación o conducta personal o profesional que le inhabilite para el ejercicio de esta función.

Atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes se ACUERDA nombrar a D. Javier Iglesias Pedreira Juez de Paz Sustituto en el municipio de Ramiro (Valladolid) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Ramiro (Valladolid) y al solicitante.

9º. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR EN EL MUNICIPIO DE TORRECILLA DE LA TORRE (VALLADOLID). Han solicitado el nombramiento indicado **D. Guillermo Negro Casado, D. Esteban Martín Salgado y D. Jaime Bes Tomás**.

D. Guillermo ha nacido el 17 de febrero de 1.996, reside en la referida localidad desde su nacimiento, trabaja como informático, tiene estudios universitarios (Grado Superior en Informática) y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades.

D. Esteban ha nacido el 12 de junio de 1.958, reside en la referida localidad desde su nacimiento, está jubilado, sabe leer y escribir y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades.

D. Jaime ha nacido el 3 de mayo de 2.002, no reside en la localidad, trabaja como Técnico Superior de la Administración General del Estado ocupando una plaza de funcionario interino en el Ayuntamiento de Randa de Duero, tiene estudios universitarios (Grado Superior en Ciencia Política y Gestión Pública con master en Derecho y Administración Local) y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades.

Ninguno de las dos primeros solicitantes ha ejercido antes el cargo de Juez de Paz Titular o Sustituto del municipio, mientras que el tercer solicitante ha sido Juez de Paz Sustituto en el municipio de Almenara de Adaja (Valladolid).

El Ministerio Fiscal informa desfavorablemente respecto del tercer solicitante por el hecho de que ejerce un empleo o cargo retribuido por la Administración (artículo 389.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), causa de incompatibilidad que ha sido matizada por el Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2.018 y que en principio no afectaría a la necesaria imparcialidad del cargo ni inhabilitaría al solicitante para el nombramiento, máxime al no implicar su concreto empleo una labor de asesoramiento jurídico o representación pública, pese a lo cual y aunque su formación y experiencia vinculada al desempeño del cargo para el que se postula superen a las de los otros dos solicitantes, existiendo otros candidatos igualmente válidos y sin incurrir en esta causa de incompatibilidad debe ser preferido cualquiera de los otros dos frente a aquel.

Atendiendo a lo señalado, siendo D. Esteban el solicitante de mayor edad, residiendo en la misma localidad y teniendo mayor disponibilidad horaria al encontrarse jubilado frente a la situación de D. Guillermo, quien, aunque también reside en la localidad y cuenta con una formación superior pero que no está relacionada con el Derecho ni con la Administración Local, ni singularmente le cualifique para el desempeño del cargo para el que se propone, se ACUERDA nombrar a D. Esteban Martín Salgado Juez de Paz Titular en el municipio de Torrecilla de la Torre (Valladolid) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Torrecilla de la Torre (Valladolid) y a los solicitantes.

10°. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE TORRESCARCELA (VALLADOLID). Ha solicitado el nombramiento indicado **D. Teotista Carretero Santos**. El solicitante es mayor de edad, reside en la referida localidad, está jubilado, tiene estudios primarios y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades, siendo la única persona que se ha propuesto por ser nombrada.

El solicitante no ha ejercido antes el cargo de Juez de Paz titular o sustituto, sin que conste que haya incurrido en ninguna actuación o conducta personal o profesional que le inhabilite para el ejercicio de esta función.

Atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes se ACUERDA nombrar a D. Teotista Carretero Santos Juez de Paz Sustituto en el municipio de Torrecarcela (Valladolid) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Torrecarcela (Valladolid) y al solicitante.

11º. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE VILLACO (VALLADOLID). Ha solicitado el nombramiento indicado **Dª. María Aranzazu Paredes Rey**. La solicitante ha nacido el 24 de marzo de 1.965, reside en la referida localidad, tiene formación y trabaja como auxiliar de enfermería y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades, siendo la única persona que se ha propuesto por ser nombrada.

La solicitante es el actual Juez de Paz Sustituta, sin que conste que haya incurrido en ninguna actuación o conducta personal o profesional que le inhabilite para continuar en el ejercicio de esta función.

Atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes se ACUERDA nombrar a Dª. María Aranzazu Paredes Rey Jueza de Paz Sustituta en el municipio de Villaco (Valladolid) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrada y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Villaco (Valladolid) y a la solicitante.

12º. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE VILLALBARBA (VALLADOLID). Ha solicitado el nombramiento indicado **D. Nicolás Petite Corbella**. El solicitante ha nacido el 25 de junio de 1.960, reside en la referida localidad, está jubilado, sabe leer y escribir y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades, siendo la única persona que se ha propuesto por ser nombrada.

El solicitante no ha ejercido antes el cargo de Juez de Paz titular o sustituto, sin que conste que haya incurrido en ninguna actuación o conducta personal o profesional que le inhabilite para el ejercicio de esta función.

Atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes se ACUERDA nombrar a D. Nicolás Petite Corbella Juez de Paz Sustituto en el municipio de Villalbarba (Valladolid) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Villalbarba (Valladolid) y al solicitante.

13°. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE VILLALÁN DE CAMPOS (VALLADOLID). Ha solicitado el nombramiento indicado **D^a. María Yolanda Merino Vázquez**. La solicitante es mayor de edad, reside en la referida localidad, tiene el bachillerato y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades, siendo la única persona que se ha propuesto por ser nombrada.

La solicitante es la actual Jueza de Paz Sustituta, sin que conste que haya incurrido en ninguna actuación o conducta personal o profesional que le inhabilite para continuar en el ejercicio de esta función.

Atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes se ACUERDA nombrar a D^a. María Yolanda Merino Vázquez Jueza de Paz Sustituta en el municipio de Villalán de Campos (Valladolid) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrada y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Villalán de Campos (Valladolid) y a la solicitante.

14°. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR EN EL MUNICIPIO DE VILLALÁN DE CAMPOS (VALLADOLID). Ha solicitado el nombramiento indicado **D. Alberto Aníbarro Merino**. El solicitante es mayor de edad, reside en la referida localidad, trabaja como agricultor y ganadero, tiene un módulo de formación profesional y carece de antecedentes penales, habiendo manifestado no incurrir en incompatibilidades, siendo la única persona que se ha propuesto por ser nombrada.

El solicitante es el actual Juez de Paz Titular, sin que conste que haya incurrido en ninguna actuación o conducta personal o profesional que le inhabilite para continuar en el ejercicio de esta función.

Atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes se ACUERDA nombrar a D. Alberto Aníbarro Merino Juez de Paz Titular en el municipio de Villalán de Campos (Valladolid) al entender que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

Notifíquese este Acuerdo al Ayuntamiento de Villalán de Campos (Valladolid) y al solicitante.

3.3 - Expedientes de nombramiento de Juez de Paz Ponente: D^a M^a ISABEL AGUADO GARCÍA-LUJÁN Dar cuenta de los expedientes para el nombramiento como Jueces de Paz, si procediera, de las personas propuestas por los Ayuntamientos de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican: *BURGOS: Condado de Treviño (Sustituto), Presencio (Sustituto) *VALLADOLID: Ataquines (Sustituto), Canillas de Esgueva (Sustituto), Vega de Ruiponce (Titular).

3-3 - Expedientes de nombramiento de Juez de Paz.

Ponente: D^a M^a ISABEL AGUADO GARCÍA-LUJÁN. Asume la ponencia Don Mariano Jesús Mateo Zabala, por ausencia justificada de la anterior.

Se toma conocimiento de los expedientes para el nombramiento como Jueces de Paz, si procediera, de las personas propuestas por los Ayuntamientos de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican: *BURGOS: Condado de Treviño (Sustituto), Presencio (Sustituto) *VALLADOLID: Ataquines (Sustituto), Canillas de Esgueva (Sustituto), Vega de Ruiponce (Titular).

Se adopta el siguiente Acuerdo sobre el nombramiento como Jueces de Paz, de las personas propuestas por los Ayuntamientos de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican:

***BURGOS:**

- **Presencio (sustituto):** Aprobar el nombramiento de Doña María Jesús Alcalde Tobar como Juez de Paz sustituta de Presencio, al no apreciarse causa de incompatibilidad por pertenecer a Unión de Campesinos de Castilla y León (UCCL) a la vista de lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del CGPJ de 249/11 por no considerar a la asociación a la que pertenece sindicato en términos técnicos conforme la L.O.L.S.

.

-**Condado de Treviño (sustituta):** Aprobar el nombramiento de Doña María Sara Bedialauneta Aristondo como Juez de Paz sustituta de Condado de Treviño , al no apreciarse la causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.3º LOPJ a la vista de lo dispuesto en el acuerdo 14.1 de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018 relativo a la flexibilidad en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los jueces de paz, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que se observe, atendida la profesión que desempeña, Auxiliar de enfermería del Ayuntamiento de Vitoria, que no implica asesoramiento jurídico de ningún tipo , por la que que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad en el desempeño del cargo.

***VALLADOLID:**

-**Vega De Ruiponce :** Aprobar el nombramiento de Don Luis Fernando Antolinez Delgado como Juez de Paz titular de Vega De Ruiponce, al no apreciarse la causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.3º LOPJ a la vista de lo dispuesto en el

acuerdo 14.1 de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018 relativo a la flexibilidad en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los jueces de paz, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que se observe, atendida la profesión que desempeña, conductor dependiente de la mancomunidad de la zona norte de Valladolid, que no implica asesoramiento jurídico de ningún tipo, por la que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad en el desempeño del cargo.

-Canillas De Esgueva: Aprobar el nombramiento de Don Diego Bartolomé Alonso como Juez de Paz sustituto de Canillas De Esgueva, al no apreciarse la causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.3º LOPJ a la vista de lo dispuesto en el acuerdo 14.1 de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018 relativo a la flexibilidad en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los jueces de paz, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que se observe, atendida la profesión que desempeña, alguacil dependiente del Ayuntamiento de Encinas De Esgueva, que no implica asesoramiento jurídico de ningún tipo, por la que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad en el desempeño del cargo.

-Ataquines: Aprobar el nombramiento de Doña María Elena Nieto López como Juez de Paz sustituta de Ataquines, al no apreciarse la causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.3º LOPJ a la vista de lo dispuesto en el acuerdo 14.1 de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018 relativo a la flexibilidad en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los jueces de paz, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que se observe, atendida la profesión que desempeña, educadora de la guardería del Ayuntamiento de Ataquines, que no implica asesoramiento jurídico de ningún tipo, por la que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad en el desempeño del cargo.

4.- Área Disciplinaria

5.- Medidas de apoyo y Seguimiento

5.1 Tomar conocimiento del alarde elaborado por D^a María José Renedo Juárez. Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Burgos, con motivo de su cese como Presidenta de la Sala, alarde que

cumple formalmente con los requisitos exigidos por CGPJ para la confección del mismo.

Dese traslado de dicho alarde junto con certificación del presente Acuerdo al Servicio de Inspección del CGPJ.

5-2- Expediente Alarde nº 30/2026

Tomar conocimiento de alarde elaborado por D. Santiago Alba Cimarra, Magistrado-Juez titular de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Zamora. Plaza nº 4, con motivo de su cese en dicho órgano, alarde que cumple formalmente con los requisitos exigidos por el CGPJ para la confección del mismo.

Dese traslado de dicho Alarde junto con certificación del presente Acuerdo al Servicio de Inspección del CGPJ

5-3- Expediente Alarde 31/2026

Tomar conocimiento del alarde elaborado por D^a Asunción Puertas Ibañez, Jueza sustituta de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Lerma (Burgos), Plaza nº 1, con motivo de su cese en dicho órgano, alarde que cumple formalmente con los requisitos exigidos por el CGPJ para la confección del mismo.

Dese traslado de dicho Alarde junto con certificación del presente Acuerdo al Servicio de Inspección del CGPJ:

5-4- Expediente alarde nº 32/2026

Tomar conocimiento del alarde elaborado por D^a Belén González Sánchez, Jueza titular de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de El Burgos de Osma (Soria). Plaza nº 1, con motivo de su cese en dicho órgano, alarde que cumple formalmente con los requisitos exigidos por el CGPJ para la confección del mismo

Dese traslado de dicho Alarde junto con certificación del presente Acuerdo al Servicio de Inspección del CGPJ.

5-5- Expediente Alarde nº 33/2026

Tomar conocimiento del alarde elaborado por D^a Eva María Lumbreras Martín, Magistrada titular de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Valladolid, Plaza nº 2, con motivo de su cese en dicho órgano, alarde que cumple formalmente con los requisitos exigidos por el CGPJ para la confección del mismo.

Dese traslado de dicho Alarde junto con certificación del presente Acuerdo al Servicio de Inspección del CGPJ.

5-6 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 144/2026

Ponente: Blanca Isabel Subiñas Castro.

Dar cuenta de la comunicación de la Secretaria Coordinadora Provincial de Burgos, a la que se adjunta certificación emitida por la LAJ Doña Beatriz Briones Santamaría, que contiene relación de asuntos pendientes de dictado de sentencia, de autos sobre declaración de concursos o del dictado de otras resoluciones judiciales, en relación con la Plaza nº 1 de la Sección Mercantil del TI de Burgos; certificado que se ha emitido a petición del CGPJ en Diligencia Informativa nº 241/2026 y del que se da traslado a este Tribunal Superior de Justicia para conocimiento por la Sala de Gobierno

En Burgos, a 26 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Secretaria Coordinadora Provincial de Burgos remitió comunicación a este Tribunal Superior de Justicia para conocimiento por la Sala de Gobierno, a la que se adjunta certificación emitida por la LAJ Doña Beatriz Briones Santamaría, que contiene relación de asuntos pendientes de dictado de sentencia, de autos sobre declaración de concursos o del dictado de otras resoluciones judiciales, en relación con la Plaza nº 1 de la Sección Mercantil del TI de Burgos; certificado que se ha emitido a petición del CGPJ en Diligencia Informativa nº 241/2026 y del que se da traslado

SEGUNDO.- Como antecedentes hay que tener en cuenta:

-Que la Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Burgos, Doña Ana Isabel López Pérez remitió a esta Sala de Gobierno escrito en marzo de 2025 escrito en el que solicitaba *“se proceda a la provisión con carácter urgente de una medida de apoyo para el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos, consistente en la designación por un periodo inicial de seis meses, susceptible de sucesivas prórrogas por posteriores periodos de idéntica duración mientras persista la situación que la hace necesaria, de un juez o magistrado de refuerzo que asuma una carga de trabajo no inferior al 30% y no superior al 40%, especialmente en las áreas concursal y de ejecución (sin perjuicio de que su concurso también resultaría deseable para aligerar la carga de trabajo en el ámbito declarativo, si bien siempre dentro de los márgenes previamente delimitados). Se solicita que, en la medida de lo posible, el juez o magistrado que resulte designado para desarrollar esta medida de apoyo disponga de una experiencia previa suficiente (de, al menos, seis meses) en el estudio, el análisis y la resolución de la clase de asuntos sobre los cuales habrá de conocer en el desarrollo de sus funciones de refuerzo”*.

-Que la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia acordó en su reunión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco el establecimiento de una medida de refuerzo para el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos, consistente en: Comisión de servicio sin relevación de funciones por tiempo de 6 meses que asuma una carga de trabajo del 30%. A tal efecto se acordaba dar publicidad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del Acuerdo N° 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007.

-Que en Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en sesión celebrada el 28 de abril de 2025, acordó por unanimidad considerar que el único candidato, D. José María Tapia López para la citada Comisión, por cumplir sobradamente los requisitos para cubrir la comisión de servicios publicitada.

-Que el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial emitió con fecha 12 de mayo de 2025 INFORME SOBRE MEDIDA DE REFUERZO PARA EL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE BURGOS, CONSISTENTE EN COMISIÓN DE SERVICIO, SIN RELEVACIÓN DE FUNCIONES, A FAVOR DEL MAGISTRADO DON JOSÉ MARÍA TAPIA LÓPEZ, TITULAR DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE VALLADOLID, en el sentido de informar desfavorablemente la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Burgos, consistente en comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor-del magistrado don José María Tapia López, titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid.

-En este informe se razonaba al respecto de la medida de refuerzo *que el juzgado de lo mercantil número 1 de Burgos viene soportando una elevada carga de trabajo que casi triplicó el indicador aplicable al año 2024, y casi lo duplica en el primer trimestre del 2025, 196 %, su rendimiento es elevado superando el módulo en todas las anualidades examinadas, lo que permite tener unas pendencies de procedimientos declarativos y concursos de acreedores en trámite que aún superando la media autonómica, se sitúa por debajo de la media nacional. El incremento de la carga de trabajo se debe a dos causas fundamentales. De un lado los litigios relacionados con el ámbito de la defensa de la competencia a través de reclamaciones frente a los denominados carteles de los camiones y de los concesionarios que han dado lugar a millares de demandas en toda España, y de otro el incremento progresivo de las solicitudes de concurso de persona natural con la finalidad de obtener la exoneración del pasivo y satisfecho y que va camino de convertirse en un problema estructural en los juzgados de lo mercantil. En el*

caso de Burgos el problema se agudiza ya que se trata de un único juzgado de lo mercantil de la provincia por lo que todas las solicitudes de concurso presentadas deben resolverse por dicho órgano.

-No obstante, lo anterior, debe indicarse que la carga de trabajo del juzgado para el que se solicita la medida de refuerzo, aun siendo elevada, salvo en el año 2024 que fue más alta, en el resto de las anualidades examinadas ha sido inferior a la media nacional que fue del 187% en 2023, del 239% en 2024 y del 267,5 en el primer trimestre de 2025. Por consiguiente, a la vista de los anteriores datos el Servicio de Inspección considera que la adopción de una medida de apoyo para el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Burgos no es urgente ni prioritaria, al no concurrir la situación de excepcional retraso o la acumulación de asuntos a que se refiere el art. 216 bis LOPJ, por lo que debe informarse desfavorablemente. Dado que el informe a la medida ha sido desfavorable no es necesario entrar a valorar la situación del órgano de destino del candidato propuesto”.

-Que en escrito de fecha 2 de junio de 2025, la Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Burgos, Doña Ana Isabel López Pérez, reproduciendo los mismos argumentos que ya se alegaron cuando se pidió la comisión de servicios, que aprobada por las Comisión Permanente de la sala de gobierno, posteriormente fue informada desfavorablemente por el servicio de inspección del Consejo General del Poder Judicial de fecha 12 de mayo de 2005, consideraba que continúa resultando pertinente y necesario adoptar una medida de apoyo -refuerzo- para el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos que permita hacer frente a la continuada y persistente situación de sobrecarga de trabajo que soporta.

Por acuerdo de 12 de julio de 2025 se acordó estar a dispuesto en el informe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial de fecha 12 de mayo de 2025 SOBRE MEDIDA DE REFUERZO PARA EL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE BURGOS, CONSISTENTE EN COMISIÓN DE SERVICIO, SIN RELEVACIÓN DE FUNCIONES, no considerando oportuno en este momento acordar refuerzo para el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Burgos, mediante la adscripción en calidad de juez de apoyo de un juez en expectativa de destino o de un juez en prácticas o de un juez de adscripción territorial o, excepcionalmente, de un juez sustituto o magistrado suplente.

Y todo ello sin perjuicio que se reitere la petición de subsistir la situación, y a los efectos de poder valorarse la disponibilidad de jueces de apoyo.

MOTIVACIÓN.

PRIMERO.- Tras debatir ampliamente la cuestión, y la situación de la Plaza de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Burgos nº 1 que se desprende la certificación emitida por la LAJ Doña Beatriz Briones Santamaría, que contiene relación de asuntos pendientes de dictado de sentencia, de autos sobre declaración de concursos o del dictado de otras resoluciones judiciales, en relación con la Plaza nº 1 de la Sección Mercantil del TI de Burgos, que es preocupante; y puesta en relación con el resto de las plazas de lo Mercantil de este ámbito jurisdiccional de Castilla y León, específicamente de los registros de entrada de asuntos, y además teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por el informe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial emitido con fecha 12 de mayo de 2025, que informó desfavorablemente la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Burgos, consistente en comisión de servicio, por las razones que obran en la parte fáctica de esta resolución, esta Sala acuerda:

-Valorar la petición de medidas de refuerzo en relación con todas las Plazas de lo Mercantil del ámbito jurisdiccional de Castilla y León.

-Y en concreto, respecto de la comunicación remitida por la LAJ en relación con la Plaza nº 1 de la Sección Mercantil del TI de Burgos de Castilla y León, estar al resultado de las Diligencia Informativa nº 241/2026 a los efectos de adoptar alguna media de recurso o apoyo PARA EL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE BURGOS

Por lo expuesto, EL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA:

Estar al resultado de las Diligencia Informativa nº 241/2026 a los efectos de proponer alguna media de recurso o apoyo PARA EL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE BURGOS.

Comuníquese el presente Acuerdo a la Magistrada titular de la plaza nº 1 de la Sección Mercantil del Tribunal de Instancia de Burgos, así como a la Secretaria Coordinadora Provincial de Burgos.

Póngase en conocimiento del Servicio de Inspección del CGPJ.

Ponente: Blanca Isabel Subiñas Castro.

Dar cuenta de la comunicación de la Presidenta del TI de Aranda de Duero, a la que se adjunta testimonio del Acta de Junta General de Jueces del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero, de fecha 1 de junio de 2026, relativa a la conveniencia de prorrogar el refuerzo que viene existiendo en dicho Tribunal de instancia, así como de la comunicación del CGPJ solicitando la remisión del plan de actuación de dicha medida.

ACUERDO

En Burgos, a 26 de junio de 2026.

PRIMERO. – En este Tribunal Superior de Justicia se recibió comunicación de la Presidenta del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero, a la que se adjuntaba testimonio del acta de la Junta de jueces, en el ámbito del partido judicial de Aranda de Duero, celebrada el 1 de junio de 2026.

En la Junta, en la que habían intervenido D.º Ane Andreu Vegas, jueza titular de la plaza número 2 de la Sección de Primera Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero y Presidenta del Tribunal, y D. Alicia Gutiérrez Rodríguez como jueza sustituta de la plaza número 1 de la Sección de Primera Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero y como Jueza de refuerzo, Doña María Asunción Puertas Ibáñez se hacía constar:

*En este órgano se viene disponiendo de un refuerzo judicial desde el 7 de julio de 2025, siendo su duración de 6 meses **prorrogables**. La jueza Doña Asunción Payo Pajares fue designada como jueza de refuerzo, ahora siendo sustituida por Doña Marla Asunción Puertas Ibáñez siéndolo inicialmente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.*

Posteriormente, el 16 de diciembre de 2025, la Sala de Gobierno del TSJ de Castilla y León informó favorablemente a la prórroga del refuerzo, tanto para la plaza n° 1 como la plaza n° 2 del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero, hasta el 30 de junio del 2026.

El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes autorizó económicamente el refuerzo consistente en “la adscripción de la jueza sustituta Dña. Asunción Payo Pajares, desde su efectiva incorporación hasta el 30 de junio de 2026, con el siguiente plan de actuación. Asumir los procedimientos civiles monitorios, jurisdicción voluntaria en materia de capacidad, división de herencia, liquidación de gananciales, y juicios verbales y ordinarios finalizados en 4, 5 y 6, siempre que no se hubiera celebrado el juicio o vista, con las retribuciones propias del órgano reforzado. No ha lugar la autorización económica previa para la plaza n.º 2 de la Sección Civil e Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero (Burgos).”

De este modo, Doña Asunción Payo Pajares pasó, desde enero del 2026, a reforzar la Plaza n.º 1 de la Sección Civil y de Instrucción de este Tribunal, en los procedimientos arriba indicados. El refuerzo judicial ha resultado una medida altamente eficaz para comenzar a resolver el problema de retrasos que de forma crónica venía sufriendo el partido judicial de Aranda de Duero. A modo de ejemplo, la Jueza de Refuerzo ha resuelto sentencias de procedimientos atrasados como: en materia testamentaria: PJV 525/2021; materia de familia: LSG 816/2022; DMA 496/2024; procedimientos ordinarios; JO 494/2023, 384/2023; Verbales: 126/2022, 254/2023,.

Tras la situación de baja de Doña Asunción Payo Pajares, el día 13 de abril del 2026 pasó a desempeñar el cargo de jueza de refuerzo, D" María Asunción Puertas Ibáñez, siendo la previsión de alta de la primera, el día 2 de junio del 2026.

*La medida de refuerzo está prevista hasta el 30 de junio del 2026. Sin embargo, se observa que la necesidad de mantener **el refuerzo judicial** persiste. Si bien el refuerzo ha permitido resolver o avanzar en la tramitación de muchas de las causas que se encontraban paralizadas, se observa que persiste un retraso importante, sobre todo en cuanto a procedimientos monitorios y procedimientos de jurisdicción voluntaria relativos a incapacidad.*

No puede obviarse que esta situación es el resultado de muchos años de retraso, que se deducen de ausencia de compensación por las funciones de violencia, problemas de itinerancia en las oficinas judiciales y multitud de cambios de juez al frente del órgano judicial. No se trata de paliar un retraso puntual o de corta duración, sino las consecuencias de un problema crónico que se 'viene arrastrando desde hace décadas.

Además, algunos factores externos, como las bajas o jubilaciones de funcionarios de cuerpos generales de nuestra oficina judicial que aún no se han cubierto, han impedido rentabilizar plenamente la medida de refuerzo judicial, si bien esta situación se espera que se resuelva próximamente, resultando aún más beneficioso mantener el refuerzo en los próximos meses.

*Se recalca que el refuerzo **continúa siendo indispensable**, estando aún pendientes procedimientos muy antiguos que, sin refuerzo judicial, continuarán retrasándose tanto en fecha de vista como en fecha de resolución. Tras un análisis de los procedimientos pendientes y únicamente respecto de los juicios atribuidos a la plaza de refuerzo, existen 70 señalamientos fijados para los próximos meses; 152 procedimientos monitorios, 137 juicios verbales y 18 ordinarios pendientes, así como 90 procedimientos relativos a la capacidad de las personas pendientes igualmente de tramitación.*

Añadido a lo anterior, se han detectado nuevas necesidades y retrasos que podrían ser atendidos de una forma más adecuada mediante el mantenimiento del refuerzo judicial y su ampliación a la plaza n° 2.

La situación existente en la plaza n° 1, derivada de la carga en materia de violencia de género, llevó a la aprobación de las normas de reparto vigentes, atribuyendo a la Plaza n° 2 el 65% de asuntos de civil, así como todos los procedimientos monitorios, entre otras materias. Ello ha derivado en el presente cuadro comparativo, relativo a procedimientos que se han tramitado en cada plaza:

Año 2026.	J. ORDINARIOS	J. VERBALES	MONITORIOS
Plaza N° 1	N° 228/2026	N° 244/2026	0
Plaza N° 2	N° 647/2026	N° 649/2026	N° 645/2026

La relación de procedimientos civiles entre las dos plazas resulta desproporcionada, recayendo más de la mitad de los procedimientos entrantes en la plaza n° 2. Si bien, de modificar las normas de reparto, la plaza n° 1 no solucionaría su atraso estructural. Es por ello por lo que se solicita refuerzo igualmente a favor de la plaza n° 2, dado que el refuerzo en procesos monitorios en la plaza n° 1 ha quedado sin objeto, al llevar la plaza n° 2 la totalidad de tales procesos. A falta de una tercera plaza, la situación de la plaza n° 2 se verá abocada al retraso que se intenta suplir en la plaza n° 1 con el refuerzo cuya prórroga se solicita.

Es por ello por lo que las juezas reunidas en junta solicitan la adopción de la medida de refuerzo para las siguientes plazas y tipos de procedimientos:

-Plaza nº 1: asumir los procedimientos monitorios pendientes, de jurisdicción voluntaria en materia de capacidad, división de herencia, liquidación de gananciales, y juicios verbales y ordinarios finalizados en 4, 5 y 6, siempre que no se hubiera celebrado el juicio o vista.

-Plaza nº 2: asumir el 50% de los procedimientos civiles monitorios, jurisdicción voluntaria en materia de capacidad, división de herencia, liquidación de gananciales, y juicios verbales y ordinarios finalizados en 4, 5 y 6, siempre que no se hubiera celebrado el juicio o vista.

MOTIVACIÓN

PRIMERO. - En la memoria de 2024 y 2025 publicadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, página 120, en el apartado de necesidades en materia de planta se recoge la necesidad "Creación del Juzgado de 1ª Instancia e instrucción nº3, para Aranda de Duero, aunque dotado con funcionarios titulares, pues la existencia de funcionarios interinos y su continuo cambio dificulta un funcionamiento normal de la oficina". Las actas de Inspección del CGPJ que fueron efectuada tras visita de los inspectores a ambos órganos judiciales en abril de 2024 pusieron de manifiesto que en Aranda de Duero se ha producido un aumento de la entrada de asuntos de toda clase (tanto civiles como penales), apreciándose una tendencia al alza de la carga de trabajo, sostenida en el tiempo. Por ello se acordó promover la creación, a la mayor brevedad posible, de la tercera plaza judicial, en dicho, partido, como ya se ha propuesto en varias ocasiones tanto por CGPJ como por TSJ de CyL; y ante la dificultad o dilación de proceder del modo anterior o durante el tiempo que se dilate la adopción de las medidas, podrían adoptarse transitoriamente las medidas de refuerzo transversal (oficina judicial, LAJ y judicial), ello teniendo en cuenta que los titulares de ambas plazas soportan, una excesiva carga de trabajo, al igual que lo hacen los funcionarios del Tribunal de Instancia.

En la planificación de órganos a crear por el Ministerio de Justicia para el año 2027 se encuentra la Plaza Tercera de Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero.

SEGUNDO.- Como consecuencia de esta petición, en **acuerdo del pleno de la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 20 de septiembre de 2024** se acordó el nombramiento de un juez de refuerzo en el juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Aranda de Duero mediante comisión de servicios con relevación de funciones durante un periodo de 6 meses prorrogable con establecimiento de un plan de actuación y subsidiariamente a la autorización de la citada comisión de servicios la autorización del nombramiento de un juez sustituto que realiza el refuerzo durante el periodo de 6 meses prorrogables con establecimiento de un plan de actuación; y el nombramiento de refuerzo en la plantilla del citado juzgado consistente en un letrado de la administración de Justicia, dos funcionarios de gestión procesal, un funcionario de tramitación, y un funcionario de auxilio judicial por un periodo inicial de 6 meses prorrogable a fin de agilizar las tareas de incoación, hoy registro tramitación y resolución de los expedientes así como para reducir los escritos pendientes de aceptar, registrar y proveer. Por el servicio de Inspección del CGPJ fue informada favorablemente una comisión de servicios con relevación de funciones para el refuerzo de los Juzgados de Aranda; y a su vez el Ministerio de Justicia dotó presupuestariamente dicha Comisión. Tras ofertar la Comisión, y ante la falta de petición de titulares fue cubierta por una Juez sustituta, Dña. Asunción Payo Pajares, empezando el refuerzo el 7 de julio de 2025.

Posteriormente, tras la petición de la Junta de Jueces del partido judicial de Aranda de Duero celebrada el 20 de noviembre de 2025, **se acordó por Acuerdo de 16 de diciembre de 2025** del pleno de la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 20 de septiembre de 2024 la prórroga de la medida del refuerzo judicial al Tribunal de Primera instancia de Aranda de Duero por seis meses más con ampliación del Plan de Refuerzo a Ejecuciones finalizadas en número 4, 5 y 6, siendo las materias incluidas en el Plan de Refuerzo inicial procedimientos de jurisdicción voluntaria, procedimientos declarativos finalizados en 4, 5 y 6, procedimientos de Liquidación de Sociedad de Gananciales, procedimientos de División de Sociedades Hereditarias y monitorios.

Habiéndose dado publicidad a la oferta de la prórroga de la comisión de servicios con relevación de funciones como refuerzo para los juzgados de primera instancia e instrucción números 1 y 2 de Aranda de Duero (Burgos), que actualmente está cubierto por una jueza sustituta de refuerzo, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del Acuerdo N° 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, a través del correo electrónico de este Tribunal Superior por acuerdo de la Presidencia de 27 de noviembre de 2025, se acuerda que la prórroga de la comisión de servicios con relevación de funciones sea concedida para los candidatos que se expresan por el orden indicado: 1) D. José David Moreno Huerta, Juez de Adscripción Territorial (JAT) para la provincia de

Lérida, en el partido judicial de Lérida, con número en el escalafón de jueces 563; y 2) María Arévalo Rodríguez, Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Lérida, y con anterioridad en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Leganés, con número en el escalafón de jueces 567. Para el supuesto en que no sea aprobada la comisión de servicios a favor de los titulares, por tener destino en una comunidad diferente, la comisión de servicios se desempeñará, por un juez sustituto, como ahora viene produciéndose, procurando en la medida de lo posible por razones de eficacia y eficiencia dar continuidad al nombramiento de la Jueza sustituta Dña. Asunción Payo Pajares, que hasta ahora ha operado como juez de refuerzo las dos plazas -número uno y número dos del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero.

Y asimismo acordar el refuerzo de la oficina judicial con un tramitador y un auxilio más, para así hacer frente al retraso en la tramitación de causas urgentes que pueden encontrarse paralizadas por el mencionado aumento de carga de trabajo que está sufriendo la Oficina.

TERCERO. - En el momento actual la Junta de Jueces del partido judicial de Aranda de Duero, celebrada el 1 de junio de 2026 con intervención D.º Ane Andreu Vegas, jueza titular de la plaza número 2 de la Sección de Primera Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero y Presidenta del Tribunal, y D. Alicia Gutiérrez Rodríguez como jueza sustituta de la plaza número 1 de la Sección de Primera Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero y como Jueza de refuerzo, DOÑA MARÍA ASUNCIÓN PUERTAS IBÁÑEZ SE HACÍA CONSTAR, PROPONEN UNÁNIMEMENTE QUE EL REFUERZO CONTINÚE, PERO QUE SEA PARA LAS DOS PLAZAS, dado que la relación de procedimientos civiles entre las dos plazas resulta desproporcionada, recayendo más de la mitad de los procedimientos entrantes en la plaza n.º 2. Y, además, añaden, que modificar las normas de reparto, no solucionaría su atraso estructural. Es por ello por lo que se solicita refuerzo igualmente a favor de la plaza n.º 2, dado que el refuerzo en procesos monitorios en la plaza n.º 1 ha quedado sin objeto, al llevar la plaza n.º 2 la totalidad de tales procesos. A falta de una tercera plaza, la situación de la plaza n.º 2 se verá abocada al retraso que se intenta suplir en la plaza n.º 1 con el refuerzo cuya prórroga se solicita.

Es por ello por lo que las juezas reunidas en junta solicitan la adopción de la medida de refuerzo para las siguientes plazas y tipos de procedimientos:

-Plaza n.º 1: asumir los procedimientos monitorios pendientes, de jurisdicción voluntaria en materia de capacidad, división de herencia, liquidación de

gananciales, y juicios verbales y ordinarios finalizados en 4, 5 y 6, siempre que no se hubiera celebrado el juicio o vista.

-Plaza n° 2: asumir el 50% de los procedimientos civiles monitorios, jurisdicción voluntaria en materia de capacidad, división de herencia, liquidación de gananciales, y juicios verbales y ordinarios finalizados en 4, 5 y 6, siempre que no se hubiera celebrado el juicio o vista

Argumentan el refuerzo ha permitido resolver o avanzar en la tramitación de muchas de las causas que se encontraban paralizadas, pero se observa que persiste un retraso importante, sobre todo en cuanto a procedimientos monitorios y procedimientos de jurisdicción voluntaria relativos a incapacidad. No puede obviarse que esta situación es el resultado de muchos años de retraso, que se deducen de ausencia de compensación por las funciones de violencia, problemas de itinerancia en las oficinas judiciales y multitud de cambios de juez al frente del órgano judicial. No se trata de paliar un retraso puntual o de corta duración, sino las consecuencias de un problema crónico que se 'viene arrastrando desde hace décadas. Además, algunos factores externos, como las bajas o jubilaciones de funcionarios de cuerpos generales de nuestra oficina judicial que aún no se han cubierto, han impedido rentabilizar plenamente la medida de refuerzo judicial, si bien esta situación se espera que se resuelva próximamente, resultando aún más beneficioso mantener el refuerzo en los próximos meses.

Se recalca que el refuerzo **continúa siendo indispensable**, estando aún pendientes procedimientos muy antiguos que, sin refuerzo judicial, continuarán retrasándose tanto en fecha de vista como en fecha de resolución. Tras un análisis de los procedimientos pendientes y únicamente respecto de los juicios atribuidos a la plaza de refuerzo, existen 70 señalamientos fijados para los próximos meses; 152 procedimientos monitorios, 137 juicios verbales y 18 ordinarios pendientes, así como 90 procedimientos relativos a la capacidad de las personas pendientes igualmente de tramitación. Añadido a lo anterior, se han detectado nuevas necesidades y retrasos que podrían ser atendidos de una forma más adecuada mediante el mantenimiento del refuerzo judicial y su ampliación a la plaza n° 2.

La situación existente en la plaza n° 1, derivada de la carga en materia de violencia de género, llevó a la aprobación de las normas de reparto vigentes, atribuyendo a la Plaza n° 2 el 65% de asuntos de civil, así como todos los procedimientos monitorios, entre otras materias. Ello ha derivado en el presente cuadro comparativo, relativo a procedimientos que se han tramitado en cada plaza:

Año 2026.	J. ORDINARIOS	J. VERBALES	MONITORIOS
Plaza N° 1	N° 228/2026	N° 244/2026	0
Plaza N° 2	N° 647/2026	N° 649/2026	N° 645/2026

CUARTO. - Teniendo en cuenta que el refuerzo se acordó por un periodo de seis meses prorrogable, y que como se desprende del contenido de la Junta de jueces que más arriba hemos transcrito, siguen subsistiendo las circunstancias que dieron lugar al refuerzo, que procede acordar la prórroga del refuerzo del juez por un periodo de seis meses más e igualmente que procede el nombramiento de refuerzo en la plantilla del personal del juzgado en la medida interesada. **Si bien consideramos adecuado, por las razones expuestas por las dos juezas que están al frente de las dos plazas, y por la juez de refuerzo, que de forma unánime lo solicitan, que el REFUERZO SEA PARA AMBAS PLAZAS, por las desigualdades que se están generando entre ambas, como consecuencia de que el refuerzo en los últimos seis meses sólo ha operado para la plaza n° 1 Y DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PLAN:**

-Plaza n° 1: asumir los procedimientos monitorios pendientes, de jurisdicción voluntaria en materia de capacidad, división de herencia, liquidación de gananciales, y juicios verbales y ordinarios finalizados en 4, 5 y 6, siempre que no se hubiera celebrado el juicio o vista.

-Plaza n° 2: asumir el 50% de los procedimientos civiles monitorios, jurisdicción voluntaria en materia de capacidad, división de herencia, liquidación de gananciales, y juicios verbales y ordinarios finalizados en 4, 5 y 6, siempre que no se hubiera celebrado el juicio o vista

Coincidimos con las juezas proponentes que hay que tener en cuenta que nos encontramos con un retraso que se ha generado por una desproporción de la carga de trabajo sufrida por dichos juzgados durante un periodo de tiempo dilatado, y que por lo tanto nos encontramos ante una necesidad no coyuntural sino estructural en los términos en los que se pronuncia el artículo 216 bis 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y ante la falta de respuesta a la necesaria creación de una unidad judicial nueva, es preciso acordar medidas para solucionar las necesidades que ha generado esta sobrecarga de trabajo. Y para ello no es suficiente con un refuerzo de 6 meses, siendo necesario por ahora su continuidad en al menos seis más,

considerando que las razones expuestas por los jueces del partido judicial de Aranda de Duero son acertadas y adecuadas y asumidas por este pleno de la sala de gobierno del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León. Además, es necesario manifestar los efectos positivos que el refuerzo está teniendo en dicho partido judicial.

CUARTO. - Consideramos conveniente que la comisión de servicios sea siendo desempeñada por razones prácticas y de eficacia por una juez sustituta, como hasta ahora viene produciéndose, procurando en la medida de lo posible por razones de eficacia y eficiencia dar continuidad al nombramiento de la Juez sustituta Dña. Asunción Payo Pajares, que hasta ahora ha operado como juez de refuerzo.

ACUERDO

Por lo expuesto, EL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN de fecha 16 de diciembre,

ACUERDA:

POROROGAR LA MEDIDA DE REFUERZO para las plazas nº1 y nº2 de Sección de Primera Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero, mediante Juez sustituto, a ejecutar de la siguiente manera:
-Plaza nº 1: asumir los procedimientos monitorios pendientes, de jurisdicción voluntaria en materia de capacidad, división de herencia, liquidación de gananciales, y juicios verbales y ordinarios finalizados en 4, 5 y 6, siempre que no se hubiera celebrado el juicio o vista.

-Plaza nº 2: asumir el 50% de los procedimientos civiles monitorios, jurisdicción voluntaria en materia de capacidad, división de herencia, liquidación de gananciales, y juicios verbales y ordinarios finalizados en 4, 5 y 6, siempre que no se hubiera celebrado el juicio o vista.

Comuníquese a este acuerdo, junto con los particulares obrantes en el expediente a la Subdirección general de medios personales al servicio de la administración de Justicia a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a través del servicio de personal y oficina judicial- sección de planta y oficina judicial-.

Comunicase asimismo el presente acuerdo a las Jueces de Aranda de Duero nº 1 y 2, así como la Secretaria Coordinadora Provincial para su conocimiento y traslado a los LAJ de dichos juzgados.

5-8 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 182-2025

Ponente: D. Francisco Javier Carranza Cantera.

La Sala de Gobierno toma conocimiento de la comunicación procedente de la Presidencia del TI de Valladolid, a la que se acompaña Acta de Junta de Jueces de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valladolid, celebrada el 5 de junio de 2026, en lo referente al apartado primero: "Aprobación del cuadro de refuerzos de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León las plazas de la Sección Civil por parte de los tres Jueces Adjuntos, una vez finalizado el periodo de tutorías a partir del 1 de julio de 2026, y un anexo que especifica el plan de refuerzo que se propone en el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2026. A su vista, la Sala de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Se ha recibido en esta Sala de Gobierno comunicación procedente de la Presidencia del TI de Valladolid, a la que se acompaña Acta de Junta de Jueces de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valladolid, celebrada el 5 de junio de 2026, en lo referente al apartado primero: "Aprobación del cuadro de refuerzos de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León las plazas de la Sección Civil por parte de los tres Jueces Adjuntos, una vez finalizado el periodo de tutorías a partir del 1 de julio de 2026, y un anexo que especifica el plan de refuerzo que se propone en el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2026 con el siguiente calendario:

“SEMANA 29 DE JUNIO.

JUZGADO 14.....Dña. Irene El Korchi Zatarain JUZGADO

15. D. Daniel Rioja Rivas.

JUZGADO 1.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 6 DE JULIO

JUZGADO 2 Dña. Irene El Korchi Zatarain

JUZGADO 4. D. Daniel Rioja Rivas.

JUZGADO 5.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 13 DE JULIO

JUZGADO 6.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 7.- D. Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 8.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 20 DE JULIO

JUZGADO 9.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 11.- D. Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 12.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 27 DE JULIO

JUZGADO 14.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 15.- D. Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 1.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 1 DE SEPTIEMBRE

JUZGADO 2.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 4.- D. Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 5.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 7 DE SEPTIEMBRE

JUZGADO 6.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 7.- D. Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 8.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 14 DE SEPTIEMBRE

JUZGADO 9.- D. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 11.- D. Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 12.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 21 DE SEPTIEMBRE

JUZGADO 14.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 15.- Dña. Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 1.- . Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 28 DE SEPTIEMBRE

JUZGADO 2.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 4.- Dña. Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 5.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 5 DE OCTUBRE

JUZGADO 6.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 7.- D. Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 8.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 12 DE OCTUBRE

JUZGADO 9.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 11.- D. Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 12.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 19 DE OCTUBRE

JUZGADO 14.- Dña. Irene El Korchi Zataráin JUZGADO 15.- D. Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 1.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 26 DE OCTUBRE

JUZGADO 2.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 4.- D. Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 5.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 2 DE NOVIEMBRE

JUZGADO 6.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 7.- Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 8.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 9 DE NOVIEMBRE

JUZGADO 9.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 11.- Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 12.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 16 DE NOVIEMBRE

JUZGADO 14.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 15.- Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 1.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 23 DE NOVIEMBRE

JUZGADO 2.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 4.- Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 5.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 30 DE NOVIEMBRE

JUZGADO 6.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 7.- Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 8.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 7 DE DICIEMBRE

JUZGADO 9.- Dña. Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 11.- Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 12.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández

SEMANA 14 DE DICIEMBRE

JUZGADO 14.- Irene El Korchi Zataráin

JUZGADO 15.- Daniel Rioja Rivas

JUZGADO 1.- Dña. Lucia Rodríguez Fernández”

MOTIVACIÓN

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el art. 307.4 LOPJ:

Superada asimismo esta fase de prácticas tuteladas, existirá un periodo obligatorio en el que los jueces en prácticas desempeñarán labores de sustitución y refuerzo conforme a lo previsto en los artículos 210 y 216 bis, teniendo preferencia sobre los jueces sustitutos en cualquier llamamiento para el ejercicio de tales funciones.

En esta última fase ejercerán la jurisdicción con idéntica amplitud a la de los titulares del órgano judicial y quedarán a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, quien deberá elaborar un informe sobre la dedicación y rendimiento en el desempeño de sus funciones, para su valoración por la Escuela Judicial.

El Consejo General del Poder Judicial y los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia velarán porque el desempeño de tales labores tenga lugar, preferentemente, en órganos judiciales de similares características a los que los jueces en prácticas puedan luego ser destinados.

Por su parte, el art. 216.bis.3 LOPJ dispone que:

También se podrá acordar la adscripción en calidad de jueces de apoyo, por este orden, a los jueces en expectativa de destino conforme al artículo 308.2, a los jueces que estén desarrollando prácticas conforme al artículo 307.2, a los jueces de adscripción territorial a que se refiere el artículo 347 bis y excepcionalmente a jueces sustitutos y magistrados suplentes.

En aplicación de los mencionados preceptos y dada la elevada carga de trabajo que soportan las plazas de la sección civil del Tribunal de Instancia de Valladolid, procede informar favorablemente el plan de refuerzo transversal propuesto por la de Junta de Jueces de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valladolid, celebrada el 5 de junio de 2026, en el que los jueces adjuntos reforzarán a todas las plazas civiles en turnos semanales, desde la semana del 29 de junio de 2026, hasta la semana de 14 de diciembre de 2026.

En virtud de lo expuesto

PARTE DISPOSITIVA

La Sala de Gobierno acuerda informar favorablemente el plan de refuerzo transversal propuesto por la de Junta de Jueces de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valladolid, celebrada el 5 de junio de 2026, en el que los jueces adjuntos reforzarán a todas las plazas civiles en turnos semanales, desde la semana del 29 de junio de 2026, hasta la semana de 14 de diciembre de 2026.

Notifíquese al Presidente de la Audiencia Provincial, al Presidente del TI para su difusión entre los jueces de las plazas de la sección civil y a los jueces en prácticas que se van a hacer cargo del refuerzo.

Comuníquese asimismo al Consejo General del Poder Judicial

5.9.- Expediente Gubernativo nº 109/2026

Ponente: Ignacio Javier Rafols Pérez

La Sala de Gobierno toma conocimiento del resultado de la publicidad efectuada para reforzar la Plaza nº 6 de la Sección Civil y de Instrucción del TI de Palencia mediante una comisión de servicio sin relevación de funciones. **I. Antecedentes:**

1.- La Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en sesión celebrada el 29 de mayo de 2026 acordó informar favorablemente el refuerzo de la Plaza nº 6 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Palencia mediante el nombramiento de un juez en comisión de servicio sin relevación de funciones, todo ello en aras a la carga de trabajo que pesa sobre dicho órgano y, especialmente, a la preocupante situación que representa la existencia de casi mil procedimientos penales en trámite, en su mayoría relativos a causas sobre violencia sobre la mujer.

A tal efecto se acordó ofrecer la comisión de servicios mediante la adecuada publicidad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del Acuerdo No 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, a través del correo electrónico de este Tribunal Superior de Justicia, así como remitiendo la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la "Extranet de Jueces y Magistrados" de su página Web, en la forma prevista en el acuerdo No 30 de la repetida Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007, para que los Jueces y Magistrados Titulares del territorio nacional que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan la oportunidad de deducir la correspondiente petición por medio del correo electrónico de la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia (tsj.secretaria.burgos@justicia.es) y quedando supeditada la comisión de servicio que, en su caso se proponga, a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia.

2.- Se da cuenta del resultado de la oferta citada a la que ha concurrido una única solicitante: Doña Paloma Lázaro Rodríguez, número de escalafón 4192, que se encuentra destinada como titular de la Plaza nº 5 de la Sección Civil e Instrucción del Tribunal de Instancia de Palencia.

II. Fundamentación.

1. La Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, aprobada por Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 31 de julio de 2019), dispone en el apartado 3, quinto, de su Anexo los siguientes criterios preferenciales de idoneidad: *“1. En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias: a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar. b) El lugar y distancia del destino del peticionario. c) La situación del órgano del que es titular. d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión. La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.*

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo(3). También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

2. La valoración conjunta de los anteriores criterios y su aplicación al presente caso, nos lleva a considerar para el nombramiento propuesto a Doña Paloma Lázaro Rodríguez, dado su conocimiento de la jurisdicción civil y penal propia del órgano a reforzar, estar destinada en la misma localidad y ser candidata única.

Resolución:

En atención a lo expuesto, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno

ACUERDA:

Tomar conocimiento de la solicitud presentada para desempeñar la comisión de servicios propuesta y proponer al Consejo General del Poder Judicial -a través del Servicio de Organización y Modernización Judicial- de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, como medida de refuerzo de la Plaza nº 6 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Palencia que se confiera comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Doña Paloma Lázaro Rodríguez, magistrada destinada como titular de la Plaza nº 5 de la Sección Civil e Instrucción del Tribunal de Instancia de Palencia.

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y a la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, a fin de que,

si fuere procedente, se acceda a cuanto antecede, conforme al contenido y tiempo ahora acordado.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al presidente de la Audiencia Provincial y al del Tribunal de Instancia de Palencia para su conocimiento y para el traslado mediante la oportuna comunicación a los órganos judiciales afectados.

Póngase en conocimiento de la solicitante de la comisión.

5-10- Expediente 182/2025.

Ponente: Pablo Arraiza Jimenez.

Se toma conocimiento de la comunicación de la Presidenta del Tribunal de Instancia de León, a la que se acompaña testimonio del acta de la junta sectorial de jueces de Primera Instancia, celebrada el 28 de mayo de 2026, con motivo del planteamiento de un nuevo plan de refuerzo transversal de las plazas de primera instancia por las juezas en prácticas, cuyo inicio está previsto para el 1 de julio de 2026.

La Comisión Permanente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León toma conocimiento de la solicitud formulada y adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Conforme se desprende de los datos reflejados en la aplicación de cuadros de mando del Ministerio de Justicia las 8 plazas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia puras, esto es, que no tienen competencias en materia de Derecho de Familia ni en asuntos de la jurisdicción Mercantil, vienen soportando desde hace años una carga de entrada de asuntos que excede ampliamente la carga de trabajo prevista en la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (1.200 asuntos), habiéndose producido desde el año 2019 un incremento progresivo y acelerado de procedimientos que comprometen gravemente su actividad y los tiempos de respuesta judicial.

En este sentido, de la referida aplicación resulta que durante el año 2025, si bien se produce cierta disminución del registro de asuntos, las plazas aludidas han registrado en promedio un número superior a 2.000 asuntos declarativos y de ejecución, lo que excede significativamente la carga de trabajo adecuada conforme a la Orden JUS/1415/2018 de 28 de diciembre. Este notable y excesivo volumen de asuntos acentúa inevitablemente el nivel de pendencia de estos órganos judiciales, que se ha incrementado de manera notable desde 2019 a pesar del meritorio rendimiento de los Jueces que sirven en esos destinos.

SEGUNDO. Esta situación y su carácter estructural ha justificado que desde el año 2019 se haya venido interesando la creación de nuevas unidades judiciales que permitan abordar de manera razonable y adecuada la ingente carga de trabajo que soportan los órganos de la jurisdicción civil, petición que, sin perjuicio de la creación de plazas en proceso, no ha sido hasta el momento atendida, y que ha

tratado de paliarse con medidas de refuerzo puntuales que, aunque efectivas en su planteamiento, son completamente insuficientes para enderezar esta situación y aliviar el sobreesfuerzo que permanentemente asumen los Jueces y el personal destinado en estos órganos judiciales.

La aprobación de la Ley Orgánica 1/2.025 de 2 de enero de Medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de la Justicia con la implantación del llamado Tribunal de Instancia y los nuevos parámetros de trabajo para las oficinas judiciales y para los Jueces y Magistrados que este modelo organizativo persigue, supone una oportunidad para atender esta carencia de medios creando nuevas plazas judiciales, pero hasta en tanto se haga efectiva esta posibilidad y si es que llega ese momento, resulta imperativo y perentorio reforzar los Juzgados de la jurisdicción civil del partido judicial de León para evitar su colapso total y la degradación del servicio que prestan dado que si la pendencia de asuntos sigue aumentando se verán avocados a una situación irreversible con grave perjuicio de la respuesta judicial a la ciudadanía.

En atención a lo expuesto, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León INFORMA FAVORABLEMENTE las siguientes medidas de refuerzo, que deberá adoptarse con urgencia y por un PLAZO INICIAL DE SEIS MESES, necesariamente prorrogable hasta en tanto no revierta la situación de sobrecarga de trabajo expuesta:

Asignar a las tres Jueces que actualmente están realizando prácticas en el partido judicial de León al refuerzo de las 8 plazas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de León (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9) desde el día 1 de julio de 2026 y hasta no obtengan destino propio, para que de igual modo atiendan por turno semanal señalamientos en cada uno de los Juzgados de Primera Instancia que necesitan ser reforzados, en los términos que prevé el acuerdo adoptado por la Junta de Jueces de la referida Sección Civil. La adopción de esta medida tendrá lugar, tal y como se propone, en primer lugar, mediante la asunción por parte de D^a Clara Pacho Martínez del refuerzo asignado a la Juez de Adscripción Territorial, en la actualidad en situación de licencia, que viene reforzando las plazas de la Sección Civil de 2024, hasta su incorporación o la finalización de la fase de refuerzo, en cumplimiento del plan aprobado por esta Sala de Gobierno consistente en la celebración de vistas y resolución de litigios dos sesiones semanales de forma sucesiva y secuencial en las diferentes plazas de la Sección. Y en segundo lugar, a través de la participación de D^a Ángela Gea de Paz y D^a Fuencisla Mencos Fernández en un plan consistente, por una parte y para cada una de ellas, en la celebración semanal de vistas y resolución de litigios de 4 procedimientos de juicio verbal o 2 de juicio ordinario de forma sucesiva y secuencial en las diferentes plazas de la Sección; y por otra parte, la resolución semanal de 6 procedimientos de juicio verbal que hayan quedado vistos para sentencia sin la previa celebración de vista. Dicho plan ha contado con el informe favorable de esta Sala de Gobierno en ejercicios anteriores y se estima adecuado a la carga de trabajo asumible por las

jueces de refuerzo, sus necesidades formativas y las capacidades de celebración de vistas en el edificio del Tribunal de Instancia de León.

Comuníquese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a través del Servicio de Inspección y del Servicio de Personal y Oficina Judicial -Sección Oficina Judicial, al Presidente de la Audiencia Provincial de León y a la Presidenta del Tribunal de Instancia de León.

5-11 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 114/2026

Ponente: Mariano Jesus Mateo Zabala.

La Sala de Gobierno toma conocimiento del resultado de la Publicidad efectuada para reforzar DOS SECCIONES CIVILES de la Audiencia Provincial de León mediante DOS COMISIONES DE SERVICIOS SIN RELEVACION DE FUNCIONES.

A su vista, la Sala de Gobierno adopta el siguiente:

ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por el Presidente de la Audiencia Provincial de León Don Pablo Arraiza Jiménez, se formuló solicitud interesando la prórroga del refuerzo de las Secciones Civiles de dicha Audiencia Provincial por un nuevo periodo de seis meses, mediante la designación de un Juez de Adscripción Territorial, con motivo del cese del JAT Don Rodrigo Marcos Vián previsto para el 30 de junio de 2026, y, de no ser ello posible, mediante la activación de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, conforme al plan de actuación propuesto.

Que, mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de esta Sala de Gobierno, de fecha 29 de mayo de 2026 (Expte. N° 114/2026), se acordó aprobar el REFUERZO de las DOS Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de León mediante dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, por un periodo inicial de seis meses, conforme al plan de actuación propuesto, 15 ponencias mensuales.

Se acordó igualmente ofertar dichas comisiones de servicio a los Jueces y Magistrados que estuvieran interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del Acuerdo N° 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, y dar a dicha oferta la adecuada publicidad.

SEGUNDO.- Efectuada la publicidad correspondiente de la oferta de nombramiento de comisión de servicio sin relevación de funciones, han presentado solicitud tres candidatos:

- D. ÁLVARO-MIGUEL DE AZA BARAZÓN.

Magistrado titular destinado en la Sección 3ª (Penal) de la Audiencia Provincial de León.

Número de escalafón de Magistrados: 2.211.

- Dª. MARIA ISABEL AGUADO GARCÍA-LUJÁN.

Magistrada titular destinada en la Sección 3ª (Penal) de la Audiencia Provincial de León.

Número de escalafón de Magistrados: 1.813.

- Dª. MIRIAM VALVERDE HERNÁNDEZ.

Magistrada titular destinada en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de León.

Número de escalafón de Magistrados: 4.644.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Atendidos los criterios establecidos por el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y la Instrucción Nº 1/2019, de 11 de julio, teniendo en cuenta las características de los órganos en que sirven los solicitantes de la comisión, así como las del órgano jurisdiccional para el que se ha ofertado aquella, de índole civil, sin perjuicio de valorar positivamente todos los méritos y disponibilidad de todos los candidatos y tras ponderar los méritos presentados, procede conceder preferencia a:

Dª. MARIA ISABEL AGUADO GARCÍA-LUJÁN y D. ÁLVARO-MIGUEL DE AZA BARAZÓN, por servir ambos en órganos jurisdiccionales con sede en la misma localidad que el órgano a reforzar, evitando con ello desplazamientos innecesarios. Además, aunque en la actualidad prestan sus servicios en la Sección 3ª (Penal), ambos acreditan sobrada experiencia en la jurisdicción correspondiente al órgano que se va a reforzar. Así, Dª. María Isabel ha ejercido durante veintiséis años en juzgados mixtos y D. Álvaro-Miguel ya ha reforzado la Sección Primera el pasado año.

La tercera solicitante está igualmente cualificada, pero tiene peor número en el escalafón de magistrados.

SEGUNDO.- Para el supuesto de que el Consejo General del Poder Judicial no resuelva de acuerdo con la propuesta formulada o, en su caso, no llegara a hacerse efectivo el nombramiento que se acuerde, se propone el nombramiento de:

D^a. MIRIAM VALVERDE HERNÁNDEZ.

Por lo expuesto, **LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

ACUERDA:

1º.- Proponer al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento en comisiones de servicio sin relevación de funciones de D^a. MARIA ISABEL AGUADO GARCÍA-LUJÁN y D. ÁLVARO-MIGUEL DE AZA BARAZÓN para reforzar las DOS Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de León, por un periodo inicial de seis meses, conforme al plan de actuación propuesto, 15 ponencias mensuales, quedando supeditada a que, en su caso, se proceda a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia.

2º.-Para el supuesto de que el Consejo General del Poder Judicial no resuelva de acuerdo con la propuesta formulada o, en su caso, no llegara a hacerse efectivo el nombramiento que se acuerde, se propone, sin necesidad de hacer una nueva publicidad, que se nombre a D^a. MIRIAM VALVERDE HERNÁNDEZ.

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial -Sección Oficina Judicial-, a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese asimismo al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de León para su conocimiento y traslado a los Presidentes de las Secciones Civiles de dicha Audiencia, y a los peticionarios de la comisión de servicio, para su conocimiento.

5-12-Expediente gubernativo nº 150/2026.

Ponente: Pablo Arraiza Jiménez.

Tomar conocimiento de la petición del Presidente de la AP de León para que se cubra la vacante de la Plaza nº 2 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de

León por medio de comisión de servicios sin relevación de funciones al transcurrir el próximo día 20 de julio de 2026 los seis meses desde la vacante y que desde el día 15 de abril de 2026 está cubierta por medio de sustitución voluntaria por el Magistrado Don Fernando Morano Seco.

La Comisión Permanente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León toma conocimiento de la solicitud formulada y adopta el siguiente **ACUERDO:** **I.- Antecedentes.**

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Presidenta de este Tribunal Superior de Justicia de 17 de febrero de 2026 se ofertaba comisión de servicios sin relevación de funciones para la cobertura de la vacante producida en la Plaza nº 2 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de León como consecuencia de la aprobación por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del pasado 20 de enero de 2026, de la Propuesta del Servicio de Personal Judicial relativa a la solicitud de excedencia voluntaria formulada por la magistrada titular de la plaza.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Presidente de la Audiencia Provincial de León de 14 de abril de 2026, y a la vista de lo acordado por la Unidad de Planta y Oficina Judicial del CGPJ, en cuya virtud la cobertura de la vacante en la plaza 2 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de León, producida por la excedencia de su titular, no podrá tener lugar mediante comisión de servicio hasta el transcurso de 180 días anuales y naturales, debiendo tramitarse entretanto como sustitución voluntaria, se proponía el nombramiento de D. Fernando Morano Seco, titular de la plaza nº 1 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de León, como sustituto voluntario de la titular de la plaza a partir del 15 de abril de 2026 y hasta su cobertura mediante comisión de servicios o, en caso de tener lugar antes, reincorporación de la titular.

TERCERO. Mediante acuerdo del Presidente de la Audiencia Provincial de León de 9 de junio de 2026, dado que el próximo 20 de julio de 2026 se producirá el transcurso de 6 meses desde la vacante, se solicitaba la iniciación del proceso para el ofrecimiento de una comisión de servicio sin relevación de funciones para la atención de la totalidad de las funciones jurisdiccionales de la plaza, por un período inicial de seis meses, prorrogables, mientras la titular continúe en situación de excedencia.

II.- Fundamentación.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 216.2 de la LOPJ, las comisiones se otorgarán por el Consejo General del Poder Judicial, oídas las Salas de Gobierno correspondientes.

SEGUNDO.- La petición formulada debe ser atendida, a la vista de la previa adopción de acuerdo en idéntico sentido por la Sra. Presidenta de este Tribunal Superior de Justicia y la procedencia de cobertura de la vacante producida por la excedencia voluntaria de la titular de la plaza y el transcurso en breve tiempo del período de 6 meses desde aquella sin que la misma haya retornado al servicio activo.

III- Parte Dispositiva.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León **ACUERDA:**

Ofertar comisión de servicios SIN relevación de funciones por un período inicial de seis meses prorrogables, mientras la titular no regrese al servicios activo, para la cobertura de la vacante producida en la Plaza nº 2 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de León como consecuencia de la aprobación por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del pasado 20 de enero de 2026, de la Propuesta del Servicio de Personal Judicial relativa a la solicitud de excedencia voluntaria formulada por la magistrada titular de la plaza.

A tal efecto, confiérase la adecuada publicidad de la oferta de conformidad con el acuerdo 69.2 de 13 de noviembre de 2007 de la Comisión Permanente del CGPJ, a través del correo electrónico de este Tribunal Superior de Justicia, así como por remisión al CGPJ para su inserción en la extranet de Jueces y Magistrados, en la forma prevista en el acuerdo nº 30 de 29 de noviembre de 2007 de la Comisión Permanente del CGPJ, para que los Jueces y Magistrados titulares del territorio nacional que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan la oportunidad de deducir la correspondiente petición por medio del correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal Superior de Justicia (tsj.secretaria.burgos@justicia.es), que deberá tener entrada en el mismo **antes de las 12:00 horas del 7 de julio de 2026**, quedando supeditada la comisión de servicios que, en su caso se proponga, a la aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia, debiendo asimismo tomarse en consideración los criterios preferenciales de idoneidad recogidos en la Instrucción nº 1/2019 de 11 de julio, relativa a la formulación de propuestas de medidas de apoyo judicial aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ.

Comuníquese este acuerdo al presidente de la Audiencia Provincial de León y a la Presidenta del Tribunal de Instancia de León. Comuníquese, asimismo, este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

5-13 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 154/2026

Ponente: Blanca Isabel Subiñas Castro.

Tomar conocimiento de la Solicitud formulada por la Presidenta del Tribunal de Instancia de Miranda de Ebro (Burgos), para que se nombre un Juez de refuerzo que apoye, de forma transversal a las dos plazas judiciales, con el fin de hacer frente a la elevada carga de trabajo que soporta este Tribunal, a la excesiva pendientes, como se ha puesto de manifiesto por el Servicio de Inspección del CGPJ, con motivo de la visita realizada los días 1 y 2 de junio de 2026. Así mismo, se da cuenta de la solicitud formulada por la Directora del SCT de la OJ de Miranda de Ebro (Burgos), solicitando la adopción de medidas de refuerzo para la OJ consistentes en el nombramiento de 1 LAJ, 2 AJ, 2 GP Y 5 TP con el objetivo antes señalado y para la efectividad de la medida de Juez de refuerzo. Cuenta con el informe favorable de la Secretaria Coordinadora Provincial que considera suficiente el nombramiento 1 GP y 2 TP.

ACUERDO

En Burgos, a 26 de junio de 2026.

PRIMERO. - En este Tribunal Superior de Justicia se recibió:

Solicitud formulada por la Presidenta del Tribunal de Instancia de Miranda de Ebro (Burgos), Doña Asunción Izquierdo Puertas para que se nombre un Juez de refuerzo que apoye, de forma transversal a las dos plazas judiciales, con el fin de hacer frente a la elevada carga de trabajo que soporta este Tribunal, a la excesiva pendientes, como se ha puesto de manifiesto por el Servicio de Inspección del CGPJ, con motivo de la visita realizada los días 1 y 2 de junio de 2026, calificando la situación de PREOCUPANTE.

Solicitud formulada por la Directora del SCT de la OJ de Miranda de Ebro (Burgos), Doña Mercedes Yanguas Vieira, solicitando la adopción de medidas de refuerzo para la OJ consistentes en el nombramiento de 1 LAJ, 2 AJ, 2 GP Y 5 TP con el objetivo antes señalado y para la efectividad de la medida de Juez de

refuerzo. Cuenta con el informe favorable de la Secretaria Coordinadora Provincial que considera suficiente el nombramiento 1 GP y 2 TP.

Ambas solicitudes están firmadas por la Presidenta del TI, la titular de la otra Plaza Judicial y la Directora del SCT.

SEGUNDO. – En **Acuerdo de 11 de junio de 2026 la Secretaria Coordinadora Provincial de Burgos** informó favorablemente la petición de la letrada de la administración de Justicia para el nombramiento de funcionarios de refuerzo interinos en calidad de apoyo para el órgano judicial, en concreto un funcionario del cuerpo de gestión procesal y dos funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y ello para cubrir las necesidades de sobrecarga de trabajo que se arrastra al menos desde hace 5 años en que se realizó una visita de inspección por parte del Consejo General del Poder Judicial (2021) y se aprobó el nombramiento de 2 funcionarios interinos del cuerpo de tramitación procesal y asimismo la creación de un tercer juzgado, habiéndose agravado la situación por la concurrencia de varios factores, y, entre ellos, el incremento de la carga de trabajo, la ausencia de la LAJ titulares, la altísima rotación del personal funcionario y situaciones de incapacidad temporal y la supresión hace ya 1 año del equipo de formación en las aplicaciones judiciales.

En la petición de la Letrada de la administración de Justicia se hacía contar , con motivo de la visita de conocimiento del Consejo General del poder Judicial realizada en este Tribunal el pasado día 1 y 2 de junio de 2026, se había constatado la difícil y complicada situación por la que atraviesa este Tribunal; que la dotación de plazas judiciales en el partido judicial de Miranda de Ebro es a todas luces insuficiente; que esta situación es prolongada en el tiempo y conocida por todas las instancias, y ha provocado un retraso en la tramitación de los procedimientos cercana al colapso total; y que tras la inspección del Consejo La LAJ de la plaza 2 de este TI causó baja, e igualmente una gestora y dos tramitadoras se encuentran de baja por IT. Por otra parte, otra de las tramitadoras ha concursado y obtenido plaza en el Registro Civil, y, aunque dos de las plazas se han cubierto por interinos en el día de hoy, no es menos cierto que, entre la vacante o la baja por IT y la cobertura de la plaza transcurre un tiempo considerable, siendo que además las plazas se han cubierto por personas sin experiencia previa ni conocimiento alguno en tramitación de expedientes judiciales. Esta situación se ve agravada por la ausencia de equipos de formación en las aplicaciones informáticas cuyo dominio es necesario e imprescindible para el desempeño eficaz del trabajo. Y manifestaba que con la situación actual y tras la visita de conocimiento llevada a cabo por el Servicio de Inspección del CGPJ, es necesario llevar a cabo una labor de revisión y limpieza de procedimientos, sobre todo ejecuciones y monitorios, revisión en profundidad de la cuenta de consignaciones, acelerar la incoación de procedimientos y la tramitación de escritos de trámite y ejecución. Resulta para ello imprescindible la creación de una tercera plaza de LAJ. A ello se une la ya inabarcable actividad diaria, con guardias de violencia de género permanentes (plaza 1 del TI) y guardias generales semanas alternas en cada una de las plazas,

además de la Llevanza del Registro Civil (plaza 1 del TI), Situación si se quiere más dramática por cuanto en los próximos meses se disfrutará de vacaciones y permisos de todo el personal judicial.

TERCERO- En el escrito de 8 de junio de 2026 remitido a esta Audiencia Provincial de Burgos, ente otros, por la Presidenta del Tribunal de Instancia de Miranda de Ebro (Burgos), Doña Asunción Izquierdo Puertas, se manifestaba en los mismos términos que la LAJ del juzgado. Y así comunicaba:

Durante los días 1 y 2 de junio de 2026 se desarrolló en el Tribunal una visita de Inspección del Consejo General del Poder Judicial donde se puso de manifiesto, tanto a los funcionarios, como a las Magistradas/Juezas y Letrados de la Administración de Justicia la preocupante situación del Juzgado en relación con la pendencia existente y el gran volumen de asuntos que se manejan y resuelven en el mismo. Tras dicha visita, dos funcionarias han cursado baja en sus respectivos puestos de trabajo, sumado a una baja anterior de otra funcionaria que se produjo tras la comunicación de ciertos cambios en relación con el servicio de guardia tendente a unificar criterios entre ambas plazas judiciales, así como a la existencia de otra vacante por haber concursado otra de las funcionarias. En resumen, nos encontramos con cuatro plazas de funcionario vacantes, siendo que dos de ellas han sido cubiertas en el día de hoy por dos personas que carecen de experiencia previa en la administración de justicia, lo que supone que necesitaran adaptarse al puesto para el que han sido nombrados, no pudiendo tampoco contar con ellos de forma plena para el desarrollo del servicio de guardia.

Todo *ello*, unido al preocupante número de procedimientos pendientes existente, así como al elevado volumen de asuntos que se tramitan y resuelven en la guardia (durante el 2025 el número de detenidos por la Policía Nacional de Miranda de Ebro fue de 461 y en lo que llevamos de 2026 ronda ya los 200, Sin contar los procedentes de la Guardia Civil), hace que el Tribunal de Instancia de Miranda de Ebro encuentren en una situación extremadamente preocupante y cercana al colapso total, y en un periodo en el que el personal de la administración de Justicia va a disfrutar de sus correspondientes vacaciones, por lo que se precisa el nombramiento urgente de un **juez sustituto** que permita a las titulares el ejercicio de sus derechos laborales, teniendo en cuenta que durante esas cuatro semanas no disfrutaríamos de ningún día de descanso y tampoco podríamos disfrutar de los permisos correspondientes a los salientes de guardia, pues no habría nadie que cubriera el servicio.

Solicita cubrir las plazas de funcionarios vacantes de forma urgente y a ser posible con personal con experiencia. Igualmente solicita el nombramiento de jueces de refuerzo o creación de una plaza judicial de manera urgente que den soporte a las dos plazas existentes y especialmente en materia de violencia de género, ámbito en el que el servicio de guardia es particularmente exigente dado el grado de dedicación que supone y el tiempo necesario para la resolución de cada atestado. Destacar que la solicitud de juez de *refuerzo* y creación de plaza judicial para nuestro partido ya se realizó en el mes de febrero del año en curso mediante

escrito remitido al TSJ de Castilla y León con ocasión de la memoria exigida por dicho tribunal sin que dicha solicitud fuera atendida hasta la fecha. Como apoyo a nuestras pretensiones, tenemos constancia de que en partidos judiciales de similares características (Miranda de Ebro), existe un juez de refuerzo, lo que indica que es una medida posible y necesaria también en nuestro partido judicial.

Por último, resulta necesario destacar, que como ya se indicaba en la memoria del año 2025 remitida al TSJ de Castilla y León en el mes de febrero del año en curso, el rendimiento de ambas plazas, aún con todas las trabas, es muy superior a los indicadores de rendimiento, y a pesar de ello, es objetivamente imposible asumir el volumen de entrada de todos los asuntos, siendo este también muy superior al que se consideraría normal o asumible, y según los datos que se adjuntan, lo que genera una evidente frustración en todo el personal y descontento en los demás operadores jurídicos, y que de contar con todos los medios materiales y humanos necesarios el funcionamiento de este Tribunal sería mucho más eficaz y redundaría en una mejor y más digna administración de la justicia lo que beneficiaría en última instancia al justiciable al tratarse como ya es sabido de un servicio público y esencial para la ciudadanía.

MOTIVACIÓN

PRIMERO. - En la planificación de juzgados a crear durante el año 2027 por parte del Ministerio de Justicia (Proyecto de Real Decreto) está prevista la entrada en funcionamiento de la plaza número 3 de la Sección de instancia e instrucción del Tribunal de instancia de Miranda de Ebro y ello debido a la importante entrada de asuntos que de forma sostenida se ha producido en los últimos años.

En particular, en el momento actual, y debido a las razones expresadas por la letrada de la administración de Justicia y la presidenta del Tribunal de Instancia en los escritos que se referencian en la parte expositiva de esta resolución, y que se dan aquí por reproducidas la situación en la que se encuentra el partido judicial de Miranda de Ebro es cercana al colapso total. A ello contribuye la entrada sostenida durante varios años de asuntos judiciales, la movilidad del personal judicial y su reemplazo escaso o con efectivos que carecen de experiencia, la falta de personal informático, y en general las razones expuestas por los LAJ y magistrados de dicho partido.

En la Memoria de la Audiencia Provincial de Burgos recogida en la memoria del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León ya se pone de manifiesto la necesidad de crear 1/3 unidad judicial en el partido judicial de Miranda de Ebro. La carga de trabajo que soportan es:

El partido judicial de Miranda de Ebro cuenta con dos Plazas de juez en la actualidad si bien durante el año 2025 ha contado con el refuerzo de un juez en expectativa de destino que ha desempeñado su función desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre de 2025. En el momento actual ya no existe refuerzo en este Partido. La carga de trabajo en ambas plazas sobrepasa el módulo civil cada año y el módulo penal en el caso de la plaza 1 con competencia en violencia de género.

SEGUNDO. - La situación en la que se encuentran los juzgados de Miranda de Ebro, que de forma sostenida han soportado en los últimos años una importante entrada de asuntos, hasta el punto de que se ha considerado necesario la creación de un tercer juzgado, estando prevista su entrada en funcionamiento para el año 2027, hace necesario atender a las peticiones realizadas por la presidenta del Tribunal de instancia De Miranda.

En tanto no se crea la tercer plaza en el Tribunal de Instancia de Miranda de Ebro, procede el nombramiento de un juez de refuerzo transversal para los juzgados de primera instancia e instrucción número 1 y 2 de Miranda de Ebro DE MANERA URGENTE mediante comisión de servicios con relevación de funciones durante un periodo de 6 meses prorrogable con establecimiento de un plan de actuación y subsidiariamente, en el caso de que no haya solicitantes o no se consideren adecuados los que se pretenden, se solicita que sea autorizada que la citada comisión de servicios sea realizado por nombramiento de un juez sustituto que realiza el refuerzo durante el periodo de 6 meses prorrogables con establecimiento de un plan de actuación.

Por otra parte, se considera adecuado el nombramiento de refuerzo en la plantilla del citado juzgado consistente en un letrado de la administración de Justicia, dos funcionarios de gestión procesal, un funcionario de tramitación, y un funcionario de auxilio judicial por un periodo inicial de 6 meses prorrogable a fin de agilizar las tareas de incoación, hoy registro tramitación y resolución de los expedientes, así como para reducir los escritos pendientes de aceptar, registrar y proveer. **Es evidente que la mayor producción judicial desemboca en el mayor trabajo de la oficina judicial, por lo que nos parece acertado que la oficina judicial deba ser reforzada en la forma solicitada por las juezas del partido judicial de Miranda de Ebro, por cuanto en caso contrario podría no llegar de forma adecuada al ciudadano las consecuencias del refuerzo judicial.**

ACUERDO

Por lo expuesto, EL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN de fecha 26 de junio,

ACUERDA:

Proponer al Consejo General del Poder Judicial una COMISIÓN DE SERVICIO CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES para el refuerzo de las Plazas nº 1 y 2 de las Secciones de Instancia e instrucción número 1 y 2 de Miranda de Ebro DE MANERA URGENTE durante un periodo de 6 meses prorrogable, y ello mediante establecimiento de un plan de actuación y subsidiariamente, en el caso de que no haya solicitantes o no se consideren adecuados los que se pretenden, se solicita que sea autorizada que la citada comisión de servicios sea realizado por nombramiento de un juez sustituto que realiza el refuerzo durante el periodo de 6 meses prorrogables con establecimiento de un plan de actuación

Dar publicidad a la oferta de la comisión de servicios con relevación de funciones como refuerzo transversal para las Plazas nº 1 y 2 de las Secciones de Instancia e instrucción número 1 y 2 de Miranda de Ebro DE MANERA URGENTE durante un periodo de 6 meses prorrogable.

A tal efecto, confiérase la adecuada publicidad de la oferta de conformidad con el acuerdo 69.2 de 13 de noviembre de 2007 de la Comisión Permanente del CGPJ, a través del correo electrónico de este Tribunal Superior de Justicia, así como por remisión al CGPJ para su inserción en la extranet de Jueces y Magistrados, en la forma prevista en el acuerdo nº 30 de 29 de noviembre de 2007 de la Comisión Permanente del CGPJ, para que los Jueces y Magistrados titulares del territorio nacional que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan la oportunidad de deducir la correspondiente petición por medio del correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal Superior de Justicia (tsj.secretaria.burgos@justicia.es), que deberá tener entrada en el mismo **antes de las 12:00 horas del 8 de julio de 2026**, quedando supeditada la comisión de servicios que, en su caso se proponga, a la aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia, debiendo asimismo tomarse en consideración los criterios preferenciales de idoneidad recogidos en la Instrucción nº 1/2019 de 11 de julio, relativa a la formulación de propuestas de medidas de apoyo judicial aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ.

Considerar adecuado que la OFICINA JUDICIAL, se refuerce por UN LAJ, DOS AUXILIOS JUDICIALES, DOS GESTORES Y CINCO TRAMITADORES, al menos hasta la completa normalización de la actividad del Tribunal, o por el personal que proporcionalmente se considere necesario, a cuyo efeto debe ser realizada la propuesta al Ministerio de Justicia.

Comuníquese a este acuerdo, junto con los particulares obrantes en el expediente a la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a través del servicio de personal y oficina judicial- sección de planta y oficina judicial-.

Comunicase asimismo el presente acuerdo a las Jueces de Miranda de Ebro nº 1 y 2, así como la Secretaria Coordinadora Provincial para su conocimiento y traslado a los LAJ de dichos juzgados.

5-14- Expediente Alarde nº 29/2026

Tomar conocimiento del alarde elaborado por D^a Genoveva Hernando Morales, Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo en la Sección Civil de Instancia de Valladolid, Plaza nº 4, con motivo de su cese en dicho órgano, alarde que cumple formalmente con los requisitos exigidos por el CGPJ para la confección del mismo.

Dese traslado de dicho alarde junto con certificación del presente Acuerdo al Servicio de Inspección del CGPJ.

6.- Asuntos Varios

6.1.- “.....”

6.2 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO

Nº 143/26

Ponente: Oscar Luis Rojas de la Viuda

Se toma conocimiento de la comunicación del Acuerdo adoptado por el Pleno del CGPJ en su reunión del 13 de mayo de 2026 (Anexo I, Acuerdo Nº 29), por el que se toma conocimiento del texto inicial del proyecto de reglamento de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales y acuerda someter dicho Proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 560.2 LOPJ, hasta el 15 de julio de 2016, a informe de las Asociaciones Profesionales de Jueces y Juezas y Magistrados y Magistradas, de la Fiscalía General del Estado, del Consejo General de la Abogacía, del Consejo General de Procuradores de España, del Consejo General de Graduados Sociales de España, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de justicia, y de la Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia.

Por unanimidad de todos los asistentes, como quiera que el plazo para la emisión del informe concluye el 15 de julio de 2026, se pospone la emisión del informe,

con el objetivo de recabar aportaciones de todos los integrantes de la Sala de Gobierno.

A tal fin se convocará al ponente Oscar Luis Rojas de la Viuda para la próxima reunión de la Comisión Permanente de esta Sala de Gobierno.

6-3 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 116/2026

Tomar conocimiento de la comunicación del pleno del CGPJ de fecha 15 de junio de 2026 adjuntando el acuerdo 48 anexo 2 mediante el cual se expone la falta de cobertura legal en el modelo organizativo establecido por la Ley Orgánica 1/2025.

6-4 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 142/2026

Ponente: Emilio Vega Gonzalez

Tomar conocimiento de la comunicación de la Directora del Servicio de Formación Continua del CGPJ de 20 de mayo de 2026, sobre los inicios de los trabajos de diseño del Plan Estatal de Formación Continua del año 2027, solicitando información sobre las materias y ámbitos de formación que sean necesarios en el ámbito de esta Comunidad mediante la participación directa de los miembros de la Carrera Judicial.

MOTIVACIÓN:

En este TSJ se recibió comunicación de la Directora del Servicio de Formación Continua del CGPJ en la que se ponía de manifiesto que se iban a iniciar los trabajos para confeccionar el Plan Estatal de Formación continua del año 2027 y se solicitaba la colaboración de los miembros del poder judicial con destino en esta comunidad autónoma al objeto de que pudieran hacerse propuestas concretas sobre cursos de formación.

Por acuerdo de la Excm. Sra. Presidenta de este TSJ de 9 de junio de 2026 se dio traslado a los miembros del poder judicial del ámbito de este Tribunal, para que pudieran remitir las propuestas de formación que consideraran pertinentes, propuestas que debían remitirse hasta el 19 de junio de 2026.

De conformidad con la información recabada y obrante en este órgano, se hace constar que, en el ámbito territorial de referencia, no ha sido presentada por ninguno de los magistrados en servicio activo propuesta alguna relativa a la planificación, contenido, organización o solicitud de cursos de formación promovidos por el Consejo General del Poder Judicial. En consecuencia, no se dispone de iniciativas o sugerencias que permitan identificar necesidades formativas específicas provenientes de los miembros de la Carrera Judicial en dicho territorio, a los efectos oportunos.

Comuníquese al Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.

6.5 - EXPEDIENTE GUB NÚMERO 147/2026 Tomar conocimiento del Acuerdo dictado por el pleno de CGPJ, adoptado en reunión de 22 de abril de 2026 sobre las condiciones que deben cumplir los Protocolos de presentación de detenido ante el Juez de Guardia en las Comisiones Provinciales de Policía Judicial y en los diferentes partidos judiciales.

6-6 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 156/2026

PONENTE: Ana del Ser López

Se toma conocimiento de la propuesta de la Dirección General de Transformación Digital para crear un grupo de trabajo mixto integrado por miembros de la Carrera Judicial del ámbito territorial de este Tribunal Superior de Justicia y personal técnico de la Dirección General de Transformación Digital para analizar la viabilidad de la puesta en marcha de proyectos de automatización robótica para elaborar propuestas de resoluciones judiciales en procesos monitorios, verbales de cuantía determinada y nulidad de condiciones generales en contrato de préstamo hipotecario, en las Secciones Civiles de los Tribunales de Instancia de los diferentes Partidos Judiciales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

MOTIVACIÓN

Primero.- La iniciativa se incardina en el proceso de modernización tecnológica orientado a mejorar la eficiencia en la tramitación de procedimientos, especialmente en ámbitos caracterizados por una elevada carga de trabajo y un alto grado de estandarización, como sucede en los procedimientos civiles masivos y reiterativos.

Los proyectos de automatización cuentan con experiencias previas en otros territorios y el proyecto presentado cuenta con un prototipo capaz de analizar la información inicial de los expedientes y generar propuestas de documentos procesales, lo que puede contribuir a la agilización de la tramitación y a la optimización de los recursos disponibles.

La evolución normativa y la creciente litigiosidad en materias como los procedimientos monitorios, los juicios verbales de cuantía determinada y, en particular, los litigios relativos a condiciones generales de la contratación han incrementado tanto la relevancia como el volumen de estos procedimientos, reforzando la conveniencia de explorar herramientas tecnológicas de apoyo.

Segundo.- La constitución de un grupo de trabajo mixto garantiza un análisis conjunto de los aspectos técnicos, jurídicos y organizativos de la herramienta propuesta, favoreciendo un enfoque integral y asegurando la adecuación de las soluciones tecnológicas a las necesidades reales de los órganos judiciales.

Tercero.- Desde la perspectiva de las garantías, debe destacarse que el uso de este tipo de herramientas ha de tener carácter estrictamente auxiliar. Asimismo, la

utilización de datos en el marco del proyecto deberá acomodarse a los criterios y directrices establecidos por el Consejo General del Poder Judicial en materia de tratamiento de información en el ámbito jurisdiccional, respetando en todo momento la normativa sobre protección de datos y las garantías propias del proceso judicial.

En este contexto, la propuesta se considera adecuada para el análisis y eventual implantación de soluciones tecnológicas de apoyo a la función jurisdiccional, en términos compatibles con la legalidad vigente y las exigencias de calidad y seguridad jurídica.

Cuarto.- La implantación efectiva de las soluciones de automatización robótica objeto del presente acuerdo se llevará a cabo de forma progresiva y condicionada a los resultados derivados de los análisis y, en su caso, de los proyectos piloto que se desarrollen.

Sin perjuicio de lo anterior, se prevé que, una vez verificada la viabilidad técnica, jurídica y organizativa de las herramientas propuestas, y valorada su idoneidad por la Sala de Gobierno, su despliegue pueda extenderse a los nueve partidos judiciales correspondientes a las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Dicha implantación se realizará en el momento y en las condiciones que se estimen oportunas, atendiendo a criterios de eficiencia, carga de trabajo, disponibilidad de medios tecnológicos y adecuada adaptación organizativa de los órganos judiciales afectados.

ACUERDO

La Sala de Gobierno:

1. Toma conocimiento favorable de la propuesta formulada por la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia.
2. Muestra su conformidad con la creación del grupo de trabajo mixto integrado por miembros de la Carrera Judicial del ámbito territorial de este Tribunal Superior de Justicia y personal técnico de dicha Dirección General.
3. Designa como integrantes del grupo de trabajo, en representación de la Carrera Judicial, junto con la Presidenta del Tribunal, a los magistrados y magistradas:
 - Don Emilio Vega González
 - Doña Begoña González García
 - Don Jorge Martínez Moreno

 - Don Luis Puente de Pinedo
 - Don Fernando de Jesús Quintana López
1. Manifiesta su conformidad con el desarrollo de proyectos piloto de automatización robótica en los procedimientos monitorios, juicios verbales

de cuantía determinada y litigios relativos a condiciones generales de la contratación, en los órganos que se determinen de Castilla y León.

2. Prevé que, una vez verificada la viabilidad técnica, jurídica y organizativa del sistema y evaluados los resultados de los proyectos piloto, la implantación de estas soluciones pueda extenderse progresivamente a los nueve partidos judiciales correspondientes a las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el momento y en las condiciones que la Sala de Gobierno estime oportunos, atendiendo a criterios de eficiencia, carga de trabajo, disponibilidad de medios tecnológicos y adecuada adaptación organizativa.

Comuníquese a la Dirección General de Transformación Digital y póngase en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos de control, supervisión y aprobación.

6-7 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 148/2026

Ponente: Emilio Vega González.

Dar cuenta de la comunicación del Servicio de Inspección del CGPJ poniendo en conocimiento de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia la situación de pendencia de resoluciones judiciales, de la Magistrada Laura Soria Velasco, titular de la Plaza N° 4 de la Sección Social del TI de Valladolid, para que se valore la adopción de medidas para su dictado.

Se informa a la Sala de los datos remitidos por el Servicio de Inspección del CGPJ en relación a la pendencia en el dictado de resoluciones de la titular de la Plaza n° 4 de la Sección Social del TI de Valladolid. Se pone de manifiesto que la magistrada afectada ha estado de baja por enfermedad durante un largo período y que a la fecha de la inspección aún lo ésta. La pendencia en el dictado de sentencia se extiende a un número de 16, todas pendientes de dictado en fecha anterior a marzo de 2025, por lo que si bien su número no es alarmante, sí comienza a serlo la tardanza en su dictado.

La Sala teniendo en cuenta que los datos remitidos por el Servicio de Inspección son de hace más de tres meses, considera necesario recabar información actualizada sobre la situación antes de adoptar ninguna decisión y posponer ésta a la próxima reunión de la Sala de Gobierno.

Comuníquese este Acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

Fuera del orden del día se trata el siguiente asunto:

[Expedientes de nombramiento de Juez de Paz].

Nombrar Jueces de Paz Titulares y/o Sustitutos en virtud de los expedientes incoados por el **trámite de elección por el Ayuntamiento**, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101.1 de la L.O.P.J. y concordantes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los municipios que se indican, a las siguientes personas:

Municipio	Cargo	Nombre
<u>BURGOS:</u>		
ARLANZÓN	TITULAR	JOSE ANTONIO NIETO
NIETO		
CASTRILLO DE LA VEGA	TITULAR	YOLANDA PEROSANZ
ARRANZ		
GALBARROS	SUSTITUTO	ANSELMO CUESTA
LUCAS		
HACINAS	TITULAR	EDUARDO ANTON REY
MERINDAD DE RIO UBIERNA	TITULAR	IGNACIO FRANCISCO
MENENDEZ GARCIA		
NAVAS DE BUREBA VELASCO	TITULAR	PAULA CASTAÑEDA
NAVAS DE BUREBA	SUSTITUTO	MOISES PALMA LOPEZ
OLMILLOS DE MUÑO	SUSTITUTO	LAURA RUIZ
DOMINGUEZ		
ORBANEJA RIO PICO	SUSTITUTO	RICARDO RENUNCIO
GONZALEZ		
PRESENCIO	TITULAR	HELIODORO BERMEJO
BARRIO		
QUINTANILLA DEL COCO	TITULAR	JOSE-IGNACIO ALAMO
ALONSO		
REVILLA Y AHEDO, LA	SUSTITUTO	JONE BERRIO BRUGOS
REZMONDO	TITULAR	ANGEL GOMEZ
AVENDAÑO		
SAN MAMES DE BURGOS	SUSTITUTO	JORGE ORTEGA SOTO
VALLE DE TOBALINA	TITULAR	MARIA EUGENIA MIELGO
BORAO		
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	TITULAR	MARIA ESTER GLORIA
CONDE PUENTE		
<u>LEON:</u>		
ALMANZA	SUSTITUTO	BEATRIZ DIEZ LLORENTE
IGÜEÑA	SUSTITUTO	LUCIA RIBEIRO CASTRO
LAGUNA DALGA	TITULAR	IGNACIO AMEZ
BARRAGAN		
LAGUNA DE NEGRILLOS	SUSTITUTO	JESUS GARCIA
RODRIGUEZ		
REGUERAS DE ARRIBA	SUSTITUTO	JAIRO MURCIEGO
CASTRO		
SENA DE LUNA ALVAREZ	TITULAR	DAVID FIDALGO
<u>PALENCIA:</u>		
BUENAVISTA DE VALDAVIA FRANCO	TITULAR	JOSE MARIA FERNANDEZ
FUENTES DE NAVA FRAILE	SUSTITUTO	NURIA PRIETO DEL
LEDIGOS	SUSTITUTO	BELÉN SESÉ RUIZ
MICIECES DE OJEDA	SUSTITUTO	SANDRA POLANCO DEL
BLANCO		

MUDÁ GUTIERREZ SAN CEBRIAN DE CAMPOS DURANTEZ SANTA CRUZ DE BOEDO PÉREZ VILLAMERIEL GREGORIO PÉREZ VILLAMERIEL ALONSO GARCIA	SUSTITUTO TITULAR TITULAR TITULAR SUSTITUTO	JOSE MARIA FERNANDEZ ANGELA GUTIERREZ FERNANDO COS-GAYÓN MARIA TERESA MARIA MONTSERRAT
---	---	--

SORIA:

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS NEGREDO ARCOS DE JALÓN CAÑAMAQUE GALLEGO MIÑO DE MEDINACELI RODRIGO MIÑO DE MEDINACELI ELVIRA SANTA MARIA DE HUERTA MONGE SOLIEDRA ALMERIA	TITULAR SUSTITUTO TITULAR TITULAR SUSTITUTO TITULAR SUSTITUTO	EUSEBIO CABALLERO CLARA SANZ PASCUAL ROSA AMPARO GARCÉS MARIA LUISA VAZQUEZ JUAN CARLOS ALCALDE MARIA GEMA GARCIA ANTONIO GARCIA
---	---	--

VALLADOLID:

AMUSQUILLO LOPEZ BERRUECES BOLAÑOS DE CAMPOS APARICIO PESQUERA DE DUERO MATESANZ QUINTANILLA DEL MOLAR PEÑA BLANCO SIMANCAS FERNANDEZ	TITULAR TITULAR TITULAR SUSTITUTO SUSTITUTO TITULAR	IGNACIO RUIPEREZ BERNARDO GIL COSTA ANA DE JESUS DE PAZ MARIA JESUS ARRANZ MARIA DEL CARMEN MARIA PILAR CHICO
---	--	--

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:45 horas se da por terminada la sesión que ha durado tres horas y quince minutos.

En prueba de todo ello, extendiendo la presente acta que es firmada por la Excm. Sra. Presidenta, de lo que yo, la Secretaria de la Sala de Gobierno, doy fe.

Y para que así conste y difundir, se expide y firma a 06 de Julio del 2026.

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA DE GOBIERNO,

Ana del Ser

A handwritten signature in blue ink on a light-colored background. The signature is highly stylized and cursive, appearing to read 'María Teresa De Benito Martínez'.

Fdo.: Ana del Ser López

Fdo.: María Teresa De Benito Martínez